

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
 y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2024-MDQ/CS**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 18071 DISTRITO
DE QUINJALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Quinjalca
RUC N° : 20165779283
Domicilio legal : Jr. Triunfo S/N - Plaza de Armas, Quinjalca - Chachapoyas
Correo electrónico : area.abastecimiento.mdq@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra**: mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 18071 distrito de Quinjalca de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 4'366,254.00 (cuatro millones trescientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
4'366,254.00	3'929,628.60	4'802,879.40

Valor Referencial (VR) Exp. Técnico de Obra	Límites	
	Inferior	Superior
93,990.00	84,591.00	103,389.00

Valor Referencial (VR) Ejecución de Obra	Límites	
	Inferior	Superior
4'272,264.00	3'845,037.60	4'699,490.40

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
4'366,254.00	3'929,628.60	3'330,193.73	4'802,879.40	4'070,236.77

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial Exp. Técnico de Obra	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
93,990.00	84,591.00	71,687.29	103,389.00	87,617.79

Valor Referencial Ejecución de Obra	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
4'272,264.00	3'845,037.60	3'258,506.45	4'699,490.40	3'982,618.98

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Memorandum N° 088-2024-MDQ/A de fecha 26/08/2024
- Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : No corresponde
- Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde
- Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados - Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presente contratación se rige por la modalidad de concurso oferta bajo el esquema de diseño y construcción que cuenta con estudio básico de ingeniería (EBI)

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación conforme a lo siguiente:

Plazo de ejecución	Días Calendario
Elaboración de expediente técnico	60
Ejecución de Obra	180
Total	240

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Entidad sito en Jr. Triunfo S/N - Plaza de Armas, Quinjalca – Chachapoyas

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

Recoger en	:	Tesorería de la Entidad sito en Jr. Triunfo S/N - Plaza de Armas, Quinjalca – Chachapoyas
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico (EBI)	:	Impreso: S/ 200 (doscientos con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico (ESTUDIO BASICO DE INGENIERIA) se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico (EBI) en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL ESTUDIO DE PRE INVERSION DE LA OBRA Y ESTUDIOS BÁSICOS

El perfil de la obra en versión digital y estudios básicos de ingeniería se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-1ef (en adelante el “TUO”)
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N 344-2018-EF, en adelante el Reglamento
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2023-PRODUCE – Texto único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo productivo y al crecimiento empresarial
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Decreto Supremo N° 061-2022-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

~~✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.~~

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato o en su defecto podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 32077
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) ~~Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁷.~~

⁷ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quinjalca sito en Jr. Triunfo S/N - Plaza de Armas, Quinjalca – Chachapoyas en el horario de 8:00 am – 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

2.6.1. VALORIZACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista en Soles, en pagos según el esquema descrito líneas abajo, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago por el servicio de Consultoría se realizará según el siguiente esquema:

- 25% contra aprobación del Informe N° 1.
- 20% contra aprobación del Informe N° 2.
- 20% contra aprobación del Informe N° 3.
- 25% contra aprobación del Informe N° 4 (Edición final del Estudio Definitivo)
- 10% contra aprobación del Informe de Modificaciones y el Estudio Definitivo escaneado en formato pdf para contratar.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Solicitud de pago

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Informe de aprobación o la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

2.6.2. VALORIZACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 18071 DISTRITO DE QUINJALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1.8.1. FINALIDAD PÚBLICA:

El proyecto comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra de **“mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 18071 distrito de Quinjalca de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas”**, con código único **2576208**, que tiene como objetivo el garantizar el mejoramiento del servicio educativo de los estudiantes del distrito (Ver Memorias Descriptivas del estudio).

3.1.8.2. OBJETO:

El presente procedimiento de selección tiene como objeto, la **contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra**: mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 18071 distrito de Quinjalca de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas, con código único **2576208**.

3.1.8.3. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

- Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3.1.8.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Ver Fichas Técnicas y Resúmenes Ejecutivos del proyecto

3.1.8.5. UBICACIÓN:

El proyecto de **“mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 18071 distrito de Quinjalca de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas”**, se encuentra ubicado en el Distrito de Quinjalca, Provincia De Chachapoyas - Región de Amazonas.

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

Aspecto político:

Región : Amazonas.
Provincia : Chachapoyas
Distritos : Quinjalca
Localidades : Quinjalca

Aspecto Geográfico - Ambiental:

Región Natural : Sierra
Cuenca : Río Imaza

Aspecto cartográfico:

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

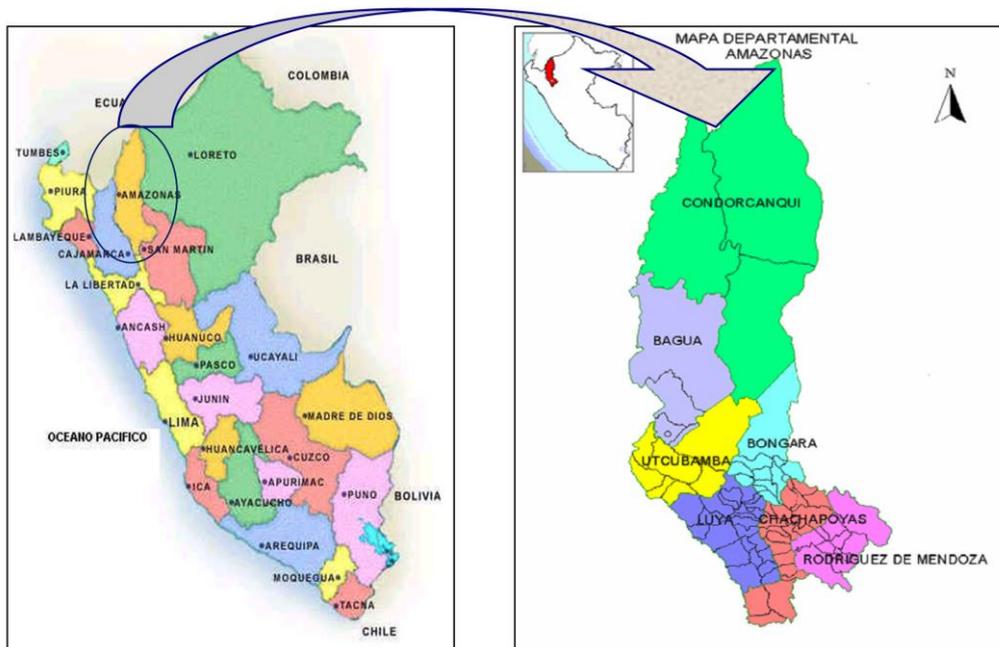


Imagen 1: En el gráfico se muestra la localización de la región de Amazonas dentro del mapa del Perú

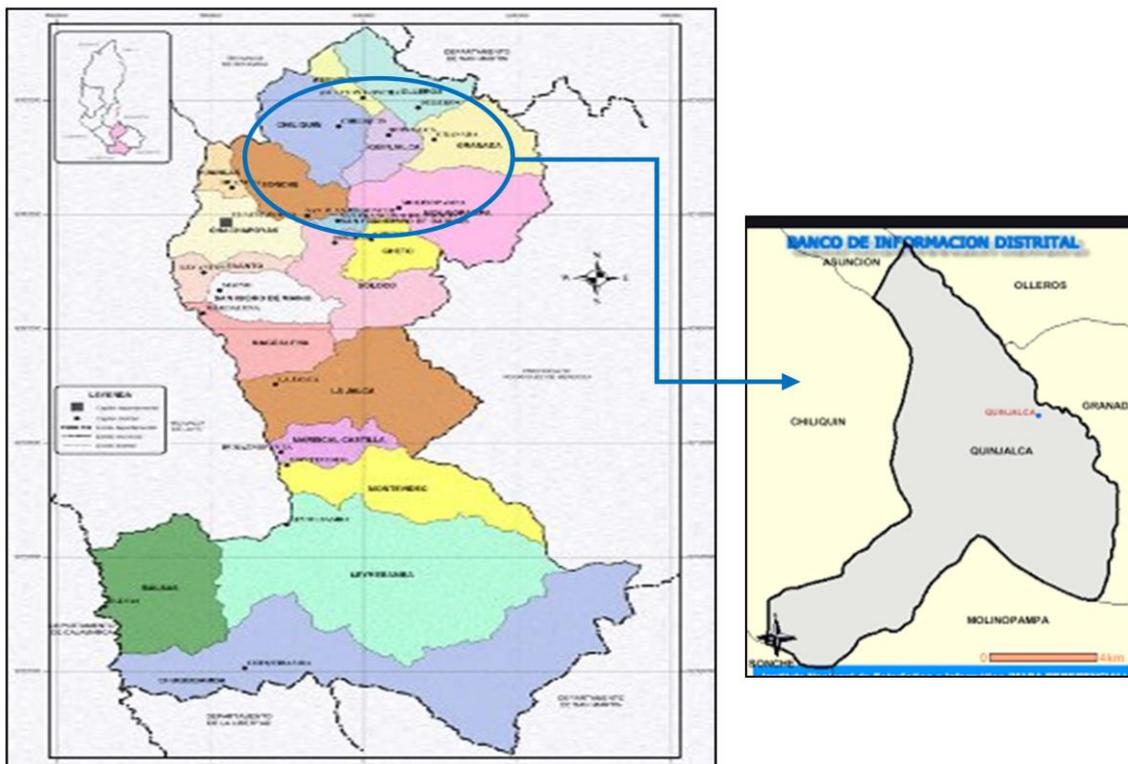


Imagen 2: Localización del distrito de Quinjalca dentro de la provincia de Chachapoyas

3.1.8.6. METAS PROPUESTAS CON EL PROYECTO:

Ver Fichas Técnicas y Resúmenes Ejecutivos del proyecto

3.1.8.7. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO:

El presupuesto estimado del proyecto, asciende S/ 4'366,254.00 (cuatro millones trescientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV). Conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL, SOLES S/
01	EJECUCIÓN DE OBRA	4'272,264.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	93,990.00
		4'366,254.00

Este monto comprende la mano de obra conforme a la legislación vigente, costos de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

3.1.8.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el presente proyecto es de 240 días calendarios

Plazo de ejecución	Días Calendario
Elaboración de expediente técnico	60
Ejecución de Obra	180
Total	240

3.1.8.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada, para la consultoría de obra y la ejecución de obra

3.1.8.10. OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN:

a. **Adelantos**

De conformidad con lo señalado en el artículo 38° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 153°, 180°, 181°, 182°, 183°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera los siguientes adelantos:

• **Adelanto directo**

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

• **Adelanto para materiales e insumos**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes

mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

3.1.8.11. Modificaciones del contrato

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de la Municipalidad Distrital de Quinjalca o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: **i)** ejecución de prestaciones adicionales, **ii)** reducción de prestaciones, **iii)** autorización de ampliaciones de plazo, y **(iv)** otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 157°, 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.8.12. Plazo para el reclamo por vicios ocultos

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

3.1.8.13. Elaboración del expediente técnico

La Elaboración del Expediente Técnico será en base a los términos de referencia para elaboración del expediente técnico del expediente de contratación; asimismo durante su elaboración, en la medida que sea posible y conveniente, se efectuarán aprobaciones parciales, por tramos, etapas, componentes o sectores y se regirán conforme lo establecido en el artículo 222° del RLCE. La elaboración del expediente técnico comprende la elaboración y gestión del expediente de autorizaciones que sean necesarios.

3.1.8.14. Inicio de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra

ETAPA 1: El inicio del plazo para la elaboración del Expediente Técnico comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la Entidad notifique al contratista, quién es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c. Que la Entidad haya hecho entrega del Estudio Básico de Ingeniería.

Las condiciones antes señaladas, deben ser cumplidas dentro de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ETAPA 2: El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo y aprobado;
- b. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181 del RLCE.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Expediente Técnico Definitivo, no se contabilizará plazos no atribuibles a las partes, la misma que deberá estar debidamente justificada.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

3.1.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

La relación de equipamiento estratégico será conforme al siguiente detalle:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Nº	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	1
6	CIZALLA P/FIERRO	1

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA DESARROLLAR EL EXPEDIENTE

Nº	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	LAPTOP I7	03
2	IMPRESORA A COLOR	01
3	PLOTTER	01
4	ESTACION TOTAL PRECISION 2" (CALIBRACION 0+6 MESES).	01
5	MONITOR de 27" o superior	04

Los equipos y/o maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias durante la ejecución de la contratación, corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

3.1.2.2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

La relación del plantel profesional clave, se describe a continuación:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
Residente de Obra (01)	Arquitecto o Ingeniería Civil.	Veinte cuatro (24 meses), como residente y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o suplente de residente y/o jefe de supervisión, en la ejecución de obras en infraestructura educativa y/o Salud, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura (01)	Arquitectura	doce (12 meses) como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño y/o Residente y/o Supervisor y/o Suplente de especialista y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura educativa y/o salud y/o edificaciones en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras (01)	Ingeniero Civil.	Doce (12 meses) como; Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Estructuras y/o Análisis estructural y/o Ingeniería Estructural y/o Diseño Estructural en la ejecución y/o supervisión de obras de

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
		infraestructura educativa y/o salud y/o deportivas y/o edificaciones en general y/o obras en general. ¹⁸ Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos (01)	Ingeniero Civil.	doce (12) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Planeamiento y Costos y/o Costos y Valorizaciones y/o Costos y Presupuestos en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura. ¹⁹
Especialista en Instalaciones Sanitarias (01)	Ingeniero Sanitario o Civil	Doce (12) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas (01)	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico y/o Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	doce (12) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (01)	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero	Doce (12) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Ocupacional y/o Seguridad e higiene y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o SSOMA y/o seguridad y monitoreo ambiental y/o seguridad y medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o medio ambiente y/o impacto ambiental y/o ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad (01)	Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales	Doce (12) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Control de Calidad y/o producción y control de calidad y/o gerente de construcción y/o responsable de calidad y/o coordinador y/o aseguramiento de la calidad y/o programa de calidad en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.

PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE APOYO
1	Asistente de Residente	Bachiller y/o título profesional en Ing. Civil o Arquitectura	Con experiencia mínima (01) año como Asistente de Residente y/o Residente y/o Inspector de Obras y/o Supervisor y/o asistente técnico, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria u obras en general.
1	Topógrafo	Técnico o Bachiller en Ing. Civil	Con experiencia mínima (01) año como Topógrafo y/o Operario Topógrafo y/o Jefe topógrafo, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria u obras en general.

¹⁸ Conforme a la observación N° 8 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

¹⁹ Conforme a la observación N° 9 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTÉ TÉCNICO

PERSONAL ESPECIALISTA	PROFESION	REQUISITOS
Jefe de Proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero civil	Experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o levantamiento de observaciones y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en infraestructura educativa. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia mínima de un (01) años como Arquitecto o Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en infraestructura educativa y/o salud y/o edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de un (01) años como Ing. Estructural o Especialista en Estructuras y/o Calculo Estructural en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en infraestructura educativa y/o salud y/o de deportivo y/o edificaciones en general y/o obras en general ²⁰ . Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en Metrados y/o Costos y Presupuestos y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor, en Costos y Programación de Obras y/o Presupuesto y Programación de obras en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de un (01) años como Ing. Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o proyectista en la elaboración y/o levantamiento de observaciones de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Experiencia mínima de un (01) años como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas, en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras de obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Evaluación de Riegos	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de un (01) años como en elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Así mismo el Especialista deberá contar con acreditación del CENEPRED. Requisito verificable en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres – RENAERD: https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/ (adjuntar captura de pantalla y/o resolución).

²⁰ Conforme a la observación N° 7 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

3.1.2.3. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras similares la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra y/o desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para la Elaboración de Expedientes Técnicos, elaboración del estudio definitivo, elaboración de expediente técnico, elaboración de expediente de ingeniería deberá de acreditar una facturación acumulada de S/ 93,990.00 (noventa y tres mil novecientos noventa con 00/100 soles)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación y/o levantamiento de observaciones de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones, tales como: mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o creación y/o equipamiento y/o la combinación de los términos mencionados, del servicio educativo y/o en la institución educativa para el nivel inicial y/o primaria y/o secundaria en obras públicas.²¹

Para la Ejecución de Obras deberá de acreditar una facturación acumulada de S/ 4'272,264.00 (cuatro millones doscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o creación y/o equipamiento y/o la combinación de los términos mencionados, ~~del servicio educativo y/o en la institución educativa para el nivel primaria y/o secundaria en obras públicas.~~ del servicio educativo en la institución educativa para los niveles Básica Regular en obras públicas²²

3.1.2.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (3) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de mínimo 30%.

Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en la especialidad de consultoría en edificaciones y afines - categoría B o superior; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría B o superior.

Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar la obra, deben contar con inscripción en el RNP como ejecutores de obra.

3.1.2.5. OTRAS PENALIDADES:

La Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

OTRAS PENALIDADES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días	(0.5) UIT por cada día de	Según informe del Supervisor y/o

²¹ Conforme a la observación N° 4 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

²² Conforme a la observación N° 5 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación de manera parcial

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ²³ .	ausencia.	inspector asignado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Supervisor y/o inspector asignado por la Entidad.
3	Absolución de observaciones o consultas, fuera de plazo otorgado.	0.25 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor y/o inspector asignado por la Entidad.
4	Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicara la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	0.5% del monto contractual Por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o inspector asignado por la Entidad.

OTRAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o supervisor, según corresponda, impidiéndole anotar las	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	ocurrencias. (Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico).		
4	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados	0.5/1,000 del monto de la valorización del período en el que ocurre la omisión.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
5	Cuando el contratista no amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento ante la aprobación de una prestación adicional de obra que implique un incremento en el monto del contrato de obra, en el plazo señalado en el numeral 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.1/1,000 del monto del contrato de obra por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
6	Cuando el contratista no presente el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra al supervisor o inspector, según corresponda, en el plazo señalado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.1/1,000 del monto del contrato de obra por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
7	Cuando el contratista no cumpla con instalar el cartel de identificación de la obra en el plazo de cinco (5) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	0.1/10,000 del monto del contrato de obra por cada día de retraso en la instalación.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
8	Por inasistencia injustificada del personal clave (residente de obra y/o especialistas) a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra.	0.1 de la UIT por cada inasistencia el personal clave, según su % de participación en obra.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

El procedimiento para aplicación de las otras penalidades será el siguiente: La Municipalidad Distrital de Quinjalca comunicará al contratista las faltas detectadas mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación. Si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de realizada la recepción fehaciente del documento que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final del contrato de obra, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.1.2.6. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista (a través del residente vía anotación en cuaderno de obra), este deberá presentar al supervisor de obra, los planos post construcción, metrados finales, todos los ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.

3.1.2.7. SUB CONTRATACIÓN:

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, y el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cuáles serán autorizadas por la Entidad.

3.1.2.8. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el Supervisor y el Contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

a) Oportunidad de presentación:

Por la finalidad de la contratación, este contrato es de ejecución periódica, a través de valorizaciones mensuales, a excepción de mes de diciembre que tendrá valorizaciones quincenales.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día del mes (valorización mensual) o el último día de cada quincena cuando la valorización corresponda al mes de diciembre, por el contratista e inspector o supervisor, según corresponda, según el procedimiento previsto en el artículo 83° del Reglamento PEC.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y deben ser presentados por el contratista a la supervisión al día siguiente de vencido el plazo para su elaboración.

Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

En el caso en que el contratista no presente la valorización respectiva esta será elaborada por el supervisor o inspector.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando las valorizaciones correspondan al mes de diciembre (valorizaciones quincenales) el plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor será de tres (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la valorización respectiva.

La presentación incompleta o deficiente de las valorizaciones, dará lugar a la aplicación de otras penalidades conforme a la tabla correspondiente.

b) Forma de pago

La Entidad pagará la contraprestación al contratista en soles, en periodos de valorización mensual conforme al avance mensual aprobado por el supervisor o inspector.

De ser el caso, y de encontrarse la ejecución de la obra en el mes de diciembre, la periodicidad de la valorización de dicho mes será quincenal; por tanto, corresponderá presentar dos valorizaciones.

Asimismo, la Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

c) Documentos que deben de contener el expediente de valorización:

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (02) ejemplares en original, debidamente foliados con la documentación que se detalla a continuación:

d) DOCUMENTOS TÉCNICOS - FINANCIEROS

1. Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
2. Índice.
3. Factura de contratista.
4. Ficha Técnica de la obra.
5. Resumen de valorización de pagadas.
6. Informe del residente de obra.
7. Planillas de metrados que respalden la valorización.
8. Resumen de valorización.
9. Valorización de obra.
10. Copia del calendario Actualizado de obra (valorizado CAO)
11. Curva "S"
12. Copia de las (s) formulas (s) polinómicas del expediente Técnico.
13. Índices indicados de precios, publicados en el diario oficial el peruano
14. Cálculos de reajustes.
15. Cuadro de amortizaciones
16. Amortizaciones y deducciones (de corresponder)
 - 16.1 amortización de adelanto directo (de corresponder)
 - 16.2 amortizaciones de adelanto de materiales (de corresponder)
17. Certificado de habilidad del plantel profesional clave.
18. Copia del contrato de ejecución de obra.
19. Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
20. Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso)
21. Impresión del cuaderno de digital del mes de valorización. En cuaderno de obra debe consignar la participación del especialista en la ejecución de las partidas que corresponda su asistencia.
22. Relación de extracción de muestras efectuadas en obra, de corresponder.
23. Original de los resultados de ensayos y/o controles de calidad.
24. Panel de fotográfico del proceso constructivo del mes, que reflejen y respalden la valorización de los trabajos realizados en el mes, fotografías deben ser impresas a colores con la mayor nitidez de preferencia en el papel fotográfico.
25. Copia de los pagos de obligaciones del contratista
26. Informe de actividades de mitigación del Impacto Ambiental y Seguridad realizada durante el mes.
27. Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave, con rubrica y firma de estos, y su respectivo cronograma de asistencia con un panel fotográfico que sustentelas actividades informadas: la no presentación será la causal de penalidad por ausencia del personal.
28. Copia de Cartas Fianzas vigentes (garantía de Fiel cumplimiento, adelantos, etc.) del ser el caso.
29. Los informes y las valorizaciones deben tener firma y sello del residente y, Supervisor o inspector en todas sus páginas, el sello firmas manuales.
30. El tamaño mínimo de texto debe ser de 11 puntos.
31. Copia de informe digitalizado (escaneado) con las firmas de supervisor y residente.
32. Copia de Plan de Trabajo, Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
33. Copia del acta de entrega de terreno.
34. Copia de los documentos cursados a la entidad y al supervisor.

3.1.2.9. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10)

del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria descriptiva Valorizada, según sea el caso.

3.1.2.10. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA:

Deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- 1. CARATULA**
 - 1.1 ÍNDICE**
- 2. FICHA TÉCNICA**
- 3. LIQUIDACION ECONOMICA**
 - 3.1 Memoria de liquidación económica
 - 3.2 Resumen de liquidación final de contrato
 - 3.3 Resumen de presupuesto
 - 3.4 Presupuesto principal valorizado por especialidad.
 - 3.5 Presupuesto de adicionales valorizados, de ser el caso.
 - 3.6 Presupuesto de deductivos vinculados y no vinculados, de ser el caso.
 - 3.7 Metrados finales de obra por especialidad y componentes.
 - 3.8 Hoja de resumen de pagos de E.T., Obra y adicionales de Obra, de corresponder.
 - 3.9 Resumen de valorizaciones de E.T., de obra y Adicionales de Obra, de corresponder.
 - 3.10 Valorizaciones Recalculadas de Obra y Adicionales de Obra, de corresponder.
 - 3.11 Cálculo de "K" de reajuste según fórmula polinómica de Obra y de Adicionales de Obra, de corresponder.
 - 3.12 Cálculo de reajustes de E.T., Obra y adicionales de Obra, de corresponder.
 - 3.13 Copia de las amortizaciones del adelanto directo y de adelanto de Materiales, de corresponder.
 - 3.14 Cálculo de deducción de reajustes que no corresponden por adelanto directo, de corresponder
 - 3.15 Cálculo de deducción de reajustes que no corresponden por adelanto de materiales, de corresponder.
 - 3.16 Cálculo de multas y penalidades, de corresponder.
 - 3.17 Cálculo de gastos generales por ampliaciones de plazo, de corresponder.
 - 3.18 Índices unificados de precios para cada mes considerado.
 - 3.19 Índice de Precios al Consumidor para cada mes considerado.
- 4. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA**
 - 4.1. Copia del contrato de ejecución de obra
 - 4.2. Copia de adendas del contrato de ejecución de obra
 - 4.3. Copia de Cartas de notificación del Coordinador de Obra y de los encargados de realizará las labores de supervisión del expediente técnico o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda.
 - 4.5 Copia Acta de entrega de terreno, suscrito por un representante de la Entidad, el

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

- director de la I.E. y el contratista
- 4.6 Copia de Carta de MDQ de inicio de plazo para el E.T. incluido correo de electrónico de notificación.
 - 4.7 Copia de Carta(s) de presentación de los Entregables de los E.T. incluido cargo(s) de ingreso al Sistema.
 - 4.8 Copia de Cartas de MDQ de observaciones al E.T. incluido correo electrónico de notificación.
 - 4.9 Copia de Carta(s) de Subsanación de Observaciones al E.T. incluido Cargo(s) de ingreso al sistema.
 - 4.10 Copia de Resolución Jefatural de aprobación de E.T. incluido correo electrónico de notificación.
 - 4.11 Copia de Carta de MDQ comunicando designación de Supervisor o Inspector de obra, incluido correo electrónico de notificación.
 - 4.12 Copia de Carta de Solicitud de Adelanto Directo, de ser el caso, incluido Cargo(s) de ingreso al sistema.
 - 4.13 Copia de Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra o de cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Artículo 73 del Reglamento.
 - 4.14 Copia de Anotación en el cuaderno de obra del Inicio del plazo contractual por el Residente y el Supervisor o Inspector de Obra.
 - 4.15 Copia de Carta(s) de Presentación de Valorizaciones de Obra al Supervisor o Inspector de obra.
 - 4.16 Copia de Anotación en cuaderno de Obra de Culminación de Obra del Residente y del Supervisor o Inspector de Obra.
 - 4.17 Copia de Resolución de Alcaldía de Conformación de Comité de Recepción de Obra.
 - 4.18 Copia de Carta de MDQ, de conformación de Comité de Recepción de Obra y día programado de Recepción de obra.
 - 4.19 Copia de Acta o Pliego de Observaciones de Recepción de Obra, de corresponder.
 - 4.20 Copia de Anotación en el cuaderno de obra del levantamiento de observaciones de Recepción de Obra del Residente y Supervisor, de corresponder.
 - 4.21 Copia de Acta de Recepción de Obra.
 - 4.22 Copia de Cuaderno de Obra
 - 4.23 Copia de Cronograma Valorizado programado de Obra a la fecha real de inicio de obra, firmado por el Residente y Supervisor o Inspector de Obra, incluido Carta de Recepción por parte de la Supervisión.
 - 4.24 Copia de Carta(s) de Suspensión de Plazo, de corresponder.
 - 4.25 Copia de Carta(s) de Reinicio de Plazo, de corresponder.
 - 4.26 Copia de ultimo Cronograma Valorizado derivado de una ampliación de plazo, suspensión de plazo y deductivos que modifiquen el plazo contractual de obra, firmado por el Residente y Supervisor o Inspector de Obra, incluido Carta de Recepción por parte de la Supervisión.
 - 4.27 Copia de la presentación de la Valorización de Mayores Gastos Generales derivada de las ampliaciones de plazo debidamente sustentadas, presentada al Supervisor o Inspector de Obra, de corresponder.
 - 4.28 Declaración Jurada de Personal de Apoyo en E.T. de corresponder.
 - 4.29 Declaración Jurada de Personal de Apoyo en Obra.
 - 4.30 Copia de resoluciones de alcaldía (adicionales, ampliaciones, etc.)
 - 4.31 Constancia de no adeudos y/o afectación, del contratista a la I.E., firmado por el director de la I.E. y el Supervisor o Inspector de Obra.
 - 4.32 Copia de Carta de Habilidad de los profesionales a cargo de la E.T., durante el plazo de Elaboración E.T.
 - 4.33 Copia de Carta de Habilidad del Residente de Obra y Personal Clave en la Ejecución de Obra, durante el plazo de ejecución de obra.
 - 4.34 Copia de Carta(s) Fianza / Solicitud de Retención por Fiel cumplimiento
 - 4.35 Minuta Declaratoria de Fabrica / Memoria Descriptiva valorizada.
 - 4.36 Copia de Fórmula Polinómica presentada en E.T.
 - 4.37 Dossier de Calidad (protocolos, pruebas, ensayos y certificados por especialidad)
 - 4.38 Copia de Plan de Seguridad y Salud en el trabajo el sustento de ejecución, de corresponder
- 5. PLANOS DE POST-CONSTRUCCIÓN**
- 5.1. VISADOS POR ESPECIALISTAS, REPRESENTANTE LEGAL, jefe de Supervisión (También en versión escaneada versión pdf con firmas y en versión DWG)
- 6. PANEL FOTOGRÁFICO DE OBRA (DEL INICIO Y TÉRMINO)**

3.1.2.11. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

1. **Objetivo Especifico**

Se adquirirá el mobiliario escolar y se instalará el equipamiento para los diferentes ambientes de educación de la Institución Educativa.

2. **Alcance**

El contratista deberá proveer el mobiliario y equipamiento a cada una de las aulas pedagógicas materia de intervención.

3. **Especificaciones Técnicas**

Las Especificaciones Técnicas del equipamiento, el mobiliario escolar con los respectivos Planos y características, se encuentra detallados en el (expediente técnico previamente aprobado) donde se adjuntan los planos del mobiliario y sus especificaciones técnicas; asimismo, con respecto al equipamiento se adjuntan las características técnicas mínimas.

4. **Plazo De Ejecución**

El plazo de ejecución del mobiliario y equipamiento estará dentro del plazo contractual de la ejecución de la obra.

5. **Forma De Pago:**

El pago por parte de la entidad se realizará a la entrega total de los bienes objeto de la presente contratación, los cuales deberán ser evaluados por la supervisión quien dará la conformidad.

6. **Obligaciones Del Contratista**

Los ensayos específicos para los productos terminados según el tipo, a los cuales se ceñirán los bienes a fabricar, al igual que la certificación de calidad, los ensayos y pruebas se realizarán a las muestras tomadas de los bienes. Se podrán realizar dos (2) tomas de muestras, la primera en la visita inopinada de la Entidad en el proceso de adquisición de los bienes; y la segunda luego de recepcionar el acta de conformidad del conteo de bienes contratados.

Si el mobiliario inspeccionado no se ajusta a las especificaciones, los inspectores podrán rechazarla y el proveedor deberá, sin cargo para la institución que los solicita, reemplazarlos o hacerles todas las subsanaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.

Cuando fuera necesario la institución podrá rechazar los bienes en obra, también podrá solicitar el certificado de calidad del mobiliario otorgado por una empresa certificada registrada en INDECOPI, la misma que certificará que todo el mobiliario a entregar cumple con las especificaciones técnicas.

El contratista asumirá el costo de transporte, estibaje y cualquier valor adicional que se genere para el cumplimiento de la presente implementación, los mismos que serán verificados tanto en número como en cumplimiento de las especificaciones.

7. **Supervisión De Equipamiento y Mobiliario**

La Supervisión será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adquisición del mobiliario e instalación del equipamiento, con estricto cumplimiento de sus especificaciones técnicas.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: La relación de equipamiento estratégico será conforme al siguiente detalle: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Nº	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	1
6	CIZALLA P/PIERRO	1

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA DESARROLLAR EL EXPEDIENTE

Nº	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	LAPTOP I7	03
2	IMPRESORA A COLOR	01
3	PLOTTER	01
4	ESTACION TOTAL PRECISION 2" (CALIBRACION 0+6 MESES).	01
5	MONITOR de 27" o superior	04

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Título profesional del personal clave requerido, según el siguiente detalle:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Residente de Obra (01)	Arquitecto o Ingeniería Civil.
Especialista en Arquitectura (01)	Arquitectura
Especialista en Estructuras (01)	Ingeniero Civil.
Especialista en Costos y Presupuestos (01)	Ingeniero Civil. ²⁴
Especialista en Instalaciones Sanitarias (01)	Ingeniero Sanitario o Civil
Especialista en Instalaciones Eléctricas (01)	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (01)	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero
Especialista en Calidad (01)	Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PERSONAL ESPECIALISTA	PROFESION
Jefe de Proyecto (01)	Arquitecto y/o Ingeniero civil
Especialista en Arquitectura (01)	Arquitecto

²⁴ Conforme a la observación N° 9 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

Especialista en Estructuras (01)	Ingeniero Civil.
Especialista en Costos y Presupuestos (01)	Ingeniero Civil.
Especialista en Instalaciones Sanitarias (01)	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Especialista en Instalaciones Eléctricas (01)	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
Especialista en Evaluación de Riegos (01)	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
Residente de Obra (01)	Veinte cuatro (24 meses), como residente y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o suplente de residente y/o jefe de supervisión, en la ejecución de obras en infraestructura educativa y/o Salud, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura (01)	doce (12 meses) como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño y/o Residente y/o Supervisor y/o Suplente de especialista y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura educativa y/o salud y/o edificaciones en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras (01)	Doce (12 meses) como; Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Estructuras y/o Análisis estructural y/o Ingeniería Estructural y/o Diseño Estructural en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura educativa y/o salud y/o deportivas y/o edificaciones en general y/o obras en general. ²⁵ Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos (01)	doce (12) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Planeamiento y Costos y/o Costos y Valorizaciones y/o Costos y Presupuestos en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura ²⁶
Especialista en Instalaciones Sanitarias (01)	Doce (12) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.

²⁵ Conforme a la observación N° 8 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

²⁶ Conforme a la observación N° 9 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas (01)</p>	<p>doce (12) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.</p>
<p>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (01)</p>	<p>Doce (12) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Ocupacional y/o Seguridad e higiene y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o SSOMA y/o seguridad y monitoreo ambiental y/o seguridad y medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o medio ambiente y/o impacto ambiental y/o ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.</p>
<p>Especialista en Calidad (01)</p>	<p>Doce (12) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero jefe en: Control de Calidad y/o producción y control de calidad y/o gerente de construcción y/o responsable de calidad y/o coordinador y/o aseguramiento de la calidad y/o programa de calidad en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.</p>

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTÉ TÉCNICO

PERSONAL ESPECIALISTA	PROFESION	REQUISITOS
Jefe de Proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero civil	Experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o levantamiento de observaciones y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en infraestructura educativa. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia mínima de un (01) años como Arquitecto o Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en infraestructura educativa y/o salud y/o edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de un (01) años como Ing. Estructural o Especialista en Estructuras y/o Calculo Estructural en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en infraestructura educativa y/o salud y/o de deportivo y/o edificaciones en general y/o obras en general ²⁷ . Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en Metrados y/o Costos y Presupuestos y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor, en Costos y Programación de Obras y/o Presupuesto y Programación de obras en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de un (01) años como Ing. Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o proyectista en la elaboración y/o levantamiento de observaciones de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

²⁷ Conforme a la observación N° 7 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Experiencia mínima de un (01) años como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas, en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras de obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Evaluación de Riegos	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de un (01) años como en elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Así mismo el Especialista deberá contar con acreditación del CENEPRED. Requisito verificable en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres – RENAERD: https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/ (adjuntar captura de pantalla y/o resolución).

Los profesionales ofertados dentro del plantel clave como; Jefe de proyecto, Especialista en Arquitectura, ~~Especialista en Estructuras, Especialista en Costos y Presupuesto~~²⁸, y Especialista en Evaluación de Riegos, de los profesionales mencionados deben contar como mínimo haber participado en al menos un (01) proyecto de inversión de infraestructura educativa para el nivel primaria y/o secundaria **y/o inicial**²⁹, evaluado y aprobado por PRONIED-MINEDU.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras similares la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra y/o desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para la Elaboración de Expedientes Técnicos, elaboración del estudio definitivo, elaboración de expediente técnico, elaboración de expediente de ingeniería deberá de acreditar una facturación acumulada de S/ 93,990.00 (noventa y tres mil novecientos noventa con 00/100 soles)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración **y/o reformulación y/o levantamiento de observaciones** de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones, tales como: mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o creación y/o equipamiento y/o la combinación de los términos mencionados, del servicio educativo y/o en la institución educativa para el nivel **inicial y/o** primaria y/o secundaria en obras públicas.³⁰

Para la Ejecución de Obras deberá de acreditar una facturación acumulada de S/ 4'272,264.00 (cuatro millones doscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro

²⁸ Conforme a la observación N° 2 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación de manera parcial.

²⁹ Conforme a la observación N° 1 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

³⁰ Conforme a la observación N° 4 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

con 00/100 soles)

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o creación y/o equipamiento y/o la combinación de los términos mencionados, ~~del servicio educativo y/o en la institución educativa para el nivel primaria y/o secundaria en obras públicas.~~ del servicio educativo en la institución educativa para los niveles Básica Regular en obras públicas³¹

Acreditación para elaboración de expedientes técnicos:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³².

Acreditación para ejecución de obras:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

³¹ Conforme a la observación N° 5 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación de manera parcial

³² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

³³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E.
18071 DISTRITO DE QUINJALCA DE LA PROVINCIA DE
CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

**INCLUIDO EN EL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) DE LA
MDQ**

Código Único de Inversión: 2576208

2024

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION con Código Único de Inversiones CUI N° 2576208 denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18071 DISTRITO DE QUINJALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, la presente etapa estará formulado bajo la metodología BIM.

1.1 FINALIDAD

La presente contratación tiene por finalidad pública dotar de institución educativa, para mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo económico y social, mediante la implementación a corto plazo del proyecto Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18071 DISTRITO DE QUINJALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones No. 2576208, el cual servirá para mejorar y brindar adecuada infraestructura educativa garantizando un servicio de educación de calidad.

1.2 OBJETO

Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI a nivel de Expediente Técnico del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18071 DISTRITO DE QUINJALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones No. 2576208.

1.3 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.3.1 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN

El contratista será responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, cumpliendo los contenidos exigidos por la entidad y marco normativo que requiera el caso.

El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.

La entidad imperiosa por satisfacer la necesidad pública, y en relación con los plazos previstos propios de la presente ejecución de inversión, se continuará el planteamiento ofertado, en este contexto para fines del servicio, el contratista dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los términos de referencia señalan el conjunto de actividades y acciones que realizará el contratista para elaborar el estudio definitivo de ingeniería del proyecto materia de la presente contratación enmarcado en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe, en los reglamentos técnicos y normas técnicas aplicables al proyecto.

1.3.2 METAS:

Las metas del presente proyecto consideran la intervención de la Institución Educativa, con la construcción de toda la infraestructura, equipamiento y mobiliario necesario para una adecuada prestación del servicio educativo.

El planteamiento del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18071 DISTRITO DE QUINJALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones No. **2576208**, primordialmente se ha realizado en el estudio de pre-inversión se ha tomado en consideración factores de geometría, clima, paisaje, suelo y medio ambiente. Las nuevas instalaciones se emplazan sobre un terreno de forma irregular, ya que contempla dentro de sus linderos la totalidad del programa arquitectónico que demanda el servicio educativo, sin ser limitativo este, tiene la posibilidad de ampliación.

El contratista realizará las inspecciones de campo necesarias, para tomar conocimiento de la situación de la zona en estudio, así como efectuar los trabajos que comprenden estudios complementarios y levantamiento de datos que viabilicen la elaboración del expediente técnico contratado.

El postor deberá tener en cuenta proyectar el dimensionamiento del proyecto considerando, una oferta efectiva, para dicho cálculo se deberá considerar mínimamente información de 15 años anteriores, así como demás consideraciones que favorezcan y satisfaga la necesidad futura.

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

El contratista debe elaborar el presente estudio contando con INFORMACION PRIMARIA; es decir, debe efectuar el levantamiento de información de campo veraz y actualizado de la zona de estudio y los sistemas existentes de ser el caso. En tal sentido, el contratista insertara esta labor dentro de la programación de actividades.

El contratista realizará el Estudio de Suelos, que permita determinar las características del suelo donde se ejecutará la infraestructura educativa.

La Municipalidad Distrital de Quinjalca, previo sustento, podrá solicitar cambios del personal del contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del Proyecto.

La descripción de los alcances del servicio, que se detalla, no es limitativa. El contratista podrá ampliar y profundizar los presentes términos de referencia, siendo responsable de la calidad de todos los trabajos y estudios que realice, de la idoneidad de los profesionales propuestos, así como del cumplimiento de la programación de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Entrega de Terreno al contratista: la Municipalidad Distrital de Quinjalca, efectuará la entrega de terreno al jefe del Proyecto y/o representante legal del contratista a través del responsable de infraestructura o el que haga sus veces donde designará a un Supervisor para el seguimiento y secuencias de los trabajos y/o designación de un inspector.

El contratista deberá desarrollar en detalle, la alternativa que económica y técnicamente ha sido elegida en el estudio de pre-inversión, sin ser esto limitativo siempre y cuando tenga un sustento de cumplimiento de la normatividad, y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

El monto del servicio deberá incluir utilidades, IGV, pago del personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, seguros y todo cuanto hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

BASE LEGAL:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 344-2018-EF y D.S. N.º 234-2022-EF que modifica el Reglamento.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, su Reglamento D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento vigente, modificaciones según Ley N° 30222 y Ley N° 31246
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Su Reglamento vigente y aplicable
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la nación y su Reglamento vigente
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad vigente y otras que apliquen.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024; y su Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final.
- Ley N° 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 -Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024, publicados en fecha 06 de diciembre del 2023 en el diario El Peruano.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- D.S. N° 021-2009-VIVIENDA, que regula los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales No Domésticas.
- D.S. N.º 002-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- D.S. N.º 003-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
- D.S. N.º 031-2010-SA. Aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- D.S. N.º 289-2019-EF Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública. Y D.S. N° 289-2019-EF, Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública.
- D.S. N° 009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 relativas al seguro de vida.
- D.S. N° 011-79-VC (SISTEMA DE REAJUSTE).
- D.S. N.º 073-2010/Vivienda/VNCS-DNC. Reglamento de Metrados para Obras de Edificación

- Resolución de Contraloría N.º 072-98-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Decreto supremo N° 051-2024-EF, Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto supremo N° 101-2024-EF, Decreto supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023-II.

NORMAS Y REGLAMENTOS

- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Normas de seguridad internacionales de la NFPA aplicables.
- Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- Normativas sectoriales para los servicios educativos MINEDU vigente.
- Resolución Vice Ministerial N° 010-2022-MINEDU (Criterios generales) y RVM N° 020-2023 que incorpora modificaciones a la anterior.
- Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU (Primaria y secundaria)
- Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU (mobiliario educativo EBR)
- Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU (Cocina Escolar)
- Código Nacional de Electricidad vigente.
- Normas Vigentes y las disposiciones del Código Nacional de Electricidad - Utilización (Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales).
- Norma de procedimientos vigente del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución”.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6) y las aplicables
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones) y las aplicables.
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras) y las aplicables
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra) y las aplicables
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas) y las aplicables
- Las tuberías y accesorios serán fabricadas bajo las Normas NTP 399.003, Norma NTP 399.A 19 / ETA 002
- Ministerio de Educación - Viceministerio de Gestión Institucional - Oficina de Infraestructura Educativa.
- Normas para el Diseño de Centros Educativos elaborados por el INIED en 1987, en base al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares de Primaria y Secundaria (Actualizadas y Complementadas)
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Documentos Normativos emitidos por el LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINJALCA.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

1.3.3 DESARROLLO

Las consideraciones y actividades descritas en el presente término de referencia no son limitativas.

El contratista revisará a detalle el estudio de pre inversión declarado viable, los planteamientos de modificación de alcance a entregar por la Entidad, así como las recomendaciones que el informe de aprobación y declaración de la viabilidad planteó a ser considerados en la etapa de desarrollo del Expediente Técnico.

a. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo deberá contener el detalle ordenado de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del servicio y servirá como documento referencial de guía para el control y monitoreo del

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

cumplimiento del servicio, más no constituye en sí, un documento que modifique los términos contractuales, por ende, en caso que el mencionado plan contravenga los presentes términos de referencia o normas aplicables al servicio materia de contratación, estas prevalecerán sobre lo establecido en el plan.

Dentro del documento indicado el contratista, conjuntamente con su equipo, deberá realizar y proponer un cronograma ordenado de las actividades a realizar.

La presentación del Plan de Trabajo será a los siete (7) días calendario de iniciado el servicio, su no presentación dará lugar a la aplicación de la penalidad respectiva, sin que ello implique que el servicio no pueda iniciar.

La Entidad podrá plantear los ajustes que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de los objetivos del servicio, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. La falta de comunicación de la entidad sobre la materia no impedirá el cómputo del plazo contractual.

Contenido del Plan de Trabajo:

- Memoria descriptiva detallada del estado actual del terreno actual (adjuntando plano de ubicación y perimétrico).
- Cronograma de actividades (detallando los plazos de entrega).
- Conclusiones y recomendaciones (detallando posibles riesgos y facilidades).

b. Reuniones

Mantener reuniones periódicas con el responsable de infraestructura o el que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de Quinjalca, FIDT, entre otros, que sea necesaria, a fin de contar con las aprobaciones técnicas correspondientes de dichas entidades señaladas, en beneficio del proyecto integral, ya sea de forma virtual o presencial según el requerimiento del estudio.

Las reuniones de seguimiento son agendadas y convocadas por el SUPERVISOR o INSPECTOR en coordinación con los representantes de GIDUR, además de las indicadas en el párrafo anterior. El SUPERVISOR o INSPECTOR elaborará el Acta de la Reunión de Seguimiento y es el encargado de distribuir el acta resultante al contratista del expediente técnico y al representante de la Entidad.

c. Expediente Técnico

La elaboración del Expediente Técnico deberá estar acorde con la tipología del estudio, según los lineamientos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento y los lineamientos del MINEDU. Tomar en consideración las guías que publiquen el MEF y el Sector correspondiente para este tipo de tipología de proyecto, dentro de ello se detallan las actividades a desarrollarse:

Plan de contingencia:

- El plan de contingencia está referido a las acciones (alquiler, habilitación, adecuación de ambientes) que desarrollará el contratista a fin de no interrumpir el servicio educativo. Su desarrollo comprende:
 - Memoria del plan de contingencia.
 - Plano de ubicación de la contingencia en el caso se desarrolle fuera de la I.E.
 - Planos de distribución de los módulos para la contingencia.
 - Costos de la implementación de la contingencia.
- Documentos de Compromiso de la libre disponibilidad del predio, emplazamiento durante el tiempo de ejecución de la obra en el caso se desarrolle fuera de la I.E

Ingeniería básica:

- Levantamiento Topográfico, coordenadas UTM.
- Estudio de Evaluación de Riesgos que han afectado y/o puedan afectar la Infraestructura y Gestión de Riesgos en la Planificación y Ejecución de Obras.
- Identificación e incorporación en el Expediente Técnico, del costo de la obra de la Gestión y pago de derechos por licencias.
- Identificación e incorporación en el Expediente Técnico del detalle y costo de la obra de la Gestión y pago de derechos por servidumbres.

Ingeniería de detalle:

- Ingeniería del Proyecto, en esta especialidad se contemplan el plan y planos de demoliciones y distribución final de la propuesta desarrollada por el contratista, obras de movimiento de tierras (si

las hubiera), elementos de contención o soporte (de presentarse) sus respectivos detalles, partidas específicas, metrados y especificaciones técnicas, incluye los pavimentos vehiculares o peatonales que pudieran proponerse. Planos generales y de detalles.

- Diseños Arquitectónicos de las edificaciones, exteriores y complementos, funcionalidad arquitectónica de la propuesta, detalles de diseño y constructivos, partidas, metrados y especificaciones Técnicas Arquitectura. Planos generales y de detalle.
- Diseños Estructurales, Edificaciones, Pavimentos, Losas de patios u otras, planos y detalles constructivos, determinación de partidas, detalles de diseño y constructivos, metrados por partida, especificaciones técnicas Estructuras. Planos generales y de detalle.
- Especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, mecánicas y de Comunicaciones, (las que correspondan) para las edificaciones e instalaciones propuestas, tanto interiores como exteriores y complementos, funcionalidad de la propuesta en cada especialidad, detalles de diseño y constructivos, partidas, metrados y especificaciones Técnicas para cada especialidad. Incluye Planos generales y de detalles.
- Ingeniería de Costos del proyecto, cotización de materiales de construcción, cotización de materiales en zona, costo de fletes, determinación de los análisis de costos unitarios por partida por especialidad, presupuesto de obra por especialidad y total, detalle de insumos por especialidad, programación de la obra, detalle de los cronogramas de ejecución, desembolsos.
- Documento Final integrando el expediente.

d. Coordinación y Supervisión

EL contratista será supervisado por un personal profesional designado por la Municipalidad Distrital de Quinjalca, perteneciente a la oficina de GIDUR. Así mismo, el contratista coordinará la prestación del servicio con el área indicada. La evaluación y aprobación de los entregables del contratista, será del Supervisor o Inspector designado a cargo del responsable de infraestructura o el que haga sus veces.

La autoridad competente otorgará la conformidad de los entregables del contratista, siendo a través del Supervisor o a cargo del Inspector designado a cargo del responsable de infraestructura o el que haga sus veces.

1.4 ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA

Los aspectos referidos a la magnitud, la cual se deberá tener las consideraciones iniciales para el dimensionamiento del proyecto, planteamiento técnico, coordinaciones con terceros y demás información del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18071 DISTRITO DE QUINJALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con Código Único de Inversiones No. 2576208.

El contratista seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, ejecución de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio, que deberán estar sujetas a las Normas Técnicas de Diseño del MINEDU y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

A continuación, se detallan los procedimientos y contenidos mínimos del Expediente Técnico, tanto en los Estudios Básicos como en los Estudios Definitivos, sin que estos sean limitativos comprende lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS:

✓ ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS:

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones. El respectivo Estudio de Suelos que deberá contener, como mínimo lo siguiente

En el caso de cerco, veredas o muro de contención se deberá hacer como mínimo una calicata cada 50 m o una en cada frente. En el caso de baños considerar como mínimo una calicata en la zona de ubicación de los SSHH, una calicata en la zona en que se ubicará la cisterna y una calicata en la zona dónde se ubique el pozo percolador (de necesitar). En caso de cocina o aulas considerar una calicata por estructura a considerar.

En todos los casos todas las calicatas deberán tener como mínimo una profundidad de 3m o según lo indicado por la norma. En caso de cisterna considerar un mínimo de 5m, y se deberá aplicar el Procedimiento visual - manual. NTP 339.150 para la identificación de cada estrato.

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

Será obligatorio que el EMS esté firmado en todas sus páginas por el profesional responsable (Ingeniero Civil).

- 1.1. Descripción y objetivo.
- 1.2. Ubicación y Acceso del área en estudio.
- 1.3. Características del proyecto (indicar cantidad de pabellones, pisos, cisternas, u otros, según corresponda).
- 1.4. Indicar condiciones climáticas, geología regional, local, geomorfología, presencia de fallas, fenómenos de geodinámica externa que puedan afectar el emplazamiento.
- 1.5. Establecer parámetros sísmicos.
- 1.6. Indicar profundidad de nivel freático y distancia a fuente de agua más próxima (línea de costa, ríos o lagunas)
- 1.7. Investigaciones realizadas: Trabajos de campo: Calicatas, sondaje u otros tipos de puntos de investigación, determinación de estratigrafía.
- 1.8. Ensayos de laboratorio: análisis granulométrico, límites de Atterberg, densidad natural, clasificación de suelos, gravedad específica, ensayo triaxial (no se aceptará el uso de ensayo de corte directo) u otros estudios que puedan establecer los parámetros para determinar la Capacidad Portante del Terreno.
- 1.9. En los casos de arenas finas y presencia de nivel freático alto, obligatorio uso de ensayo SPT. En caso de encontrar afloramiento de roca, extraer núcleo para el análisis correspondiente. En caso de arcillas considerar ensayo triaxial.
- 1.10. Determinación de la Capacidad Portante, por resistencia, por asentamiento, establecimiento de la capacidad última. Indicar falla general o local. Adjuntar hojas de cálculo editable para verificación.
- 1.11. Para losas deportivas realizar ensayo de Proctor, CBR.
- 1.12. Incluir ANEXO I de Resumen de Condiciones de Cimentación para cada estructura a utilizar, según E-050.
- 1.13. Asentamiento y máxima distorsión angular.
- 1.14. Incluir análisis de pH y ensayos de Agresividad a sales, sulfatos y cloruros en suelos y en agua (sólo en caso de utilizar agua no potable o presencia de aguas freáticas.)
- 1.15. Problemas Especiales de Suelos (Verificar por licuación, colapso, expansión).
- 1.16. Plano de cortes longitudinales y transversales indicando estratos y clasificación SUCS.
- 1.17. Plano de ubicación de calicatas, con fotos y coordenadas.
- 1.18. El personal de campo a cargo deberá contar con EPP y el SCTR.
- 1.19. Se deberá incluir panel fotográfico con 3 fotografías por calicata (panorámica, acercamiento y de calicata tapada (o reparada si se rompió losa).
- 1.20. De requerir muros de contención, considerar parámetros de empuje y estudio de estabilidad de taludes por frente de talud (de corresponder). En caso de roca prever realizar estaciones geomecánicas.
- 1.21. Recomendar tipo de cemento a utilizar en estructuras en contacto con el terreno natural
- 1.22. Conclusiones y Recomendaciones.
- 1.23. Adjuntar copias de certificados de calibración de equipos con antigüedad no mayor a un año.

✓ ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA:

El contenido del estudio topográfico es el siguiente:

1. DESARROLLO

a. Actividad: Establecimiento de Puntos de Control (BM) en campo

Para el establecimiento de puntos de control (BM) en campo, se deberá contemplar lo siguiente:

- La cantidad de puntos de control se determinará en la reunión de coordinación, la misma que se especificará en el acta de coordinación para el servicio elaboración de estudios de topografía.
- La monumentación de puntos de control (BM) en campo, se realizará con varillas de hierro ¼" como mínimo; en caso el punto se ubica en un área rocosa no sería necesaria. En ambos casos se deberá pintar el nombre del BM con su respectiva numeración.
- La ubicación de los puntos de control deberá estar a una distancia máxima de 50 metros entre ellas.
- El ángulo interno mínimo recomendado de la poligonal de apoyo deben estar comprendido en el rango de $30^\circ < a < 120^\circ$

b. Actividad: Control Vertical de los Puntos de Control (BM) en campo

Para el control vertical de los puntos de control (BM) en campo, se deberá contemplar lo siguiente:

- Se deberá realizar el procedimiento de la Nivelación Geométrica Compuesta, de ida y vuelta. Es una nivelación cerrada, en donde el punto de llegada es el mismo punto de partida, la cota del punto inicial debe ser igual a la cota del punto final, es decir: la suma de los desniveles debe ser igual a cero aproximadamente.
- El número mínimo de estaciones es de tres (3) tanto para ida y vuelta independientemente.
- Longitud de la mira deberá ser de 3m como mínimo.
- La distancia máxima entre puntos de nivelación debe ser de 10m, en ningún caso deberá excederse de lo establecido.
- El levantamiento de información en campo de la Nivelación Geométrica Compuesta, de ida y vuelta, será de manera independiente para cada tramo entre cada punto de control (BM), en ningún caso se aceptará lo contrario.
- El control de nivelación en una nivelación cerrada por cada tramo entre cada punto de control (BM), deberá tener en cuenta:
- Error de Cierre de la nivelación: depende de la precisión de los instrumentos utilizados, del número de estaciones y de puntos de cambio y del cuidado puesto en las lecturas y colocación de la mira. Esta se resulta de la diferencia entre la cota final y la inicial nos proporciona el error de cierre de la nivelación.

$$E_c = C_f - C_i$$

Donde:

Ec: error de cierre en metros

metros Ci: Cota inicial en metros

metros Cf: Cota final en metros

Tolerancia del Error de Cierre: Determina el nivel de precisión de la información recolectada encampo.

$$T_p = m \cdot (K)^{1/2}$$

Donde:

Tp: Tolerancia permitida del Error de Cierre en milímetros

m: Valor dependiente de los instrumentos, método y tipo de nivelación requerida para nuestro caso el valor será de 4 milímetros como máximo.

K: Longitud total de la nivelación en kilómetros

Compensación de Nivelaciones: Si al comparar el error de cierre con la tolerancia resulta que este es mayor que la tolerancia, se hace necesario repetir la nivelación. En caso de verificarse que el error es menor que la tolerancia se procede a la compensación por el método de Compensación proporcional a la distancia nivelada. En el método de Compensación proporcional a la distancia nivelada, deberá distribuirse el error en forma proporcional a las distancias.

Punto compensado: Es la información de la altitud final compensado, la cual se deberá registrar en la libreta de campo, para el uso como información en el levantamiento de información por el método de radiación.

- El contratista en campo deberá contar obligatoriamente con una calculadora u otro dispositivo, que deberá contener los parámetros del control vertical para la verificación en campo del nivel de precisión y la obtención de las cotas compensadas de los puntos de control (BM).
- Los procedimientos anteriores deberán considerarse independientemente para cada tramo entre cada punto de control (BM), obteniéndose finalmente las cotas compensadas de los puntos de control (BM) en campo. Estos valores deberán registrarse en la libreta de campo.

c. Actividad: Control Horizontal de los Puntos de Control (BM) en campo

Para el control horizontal de los puntos de control (BM) en campo, esta deberá entenderse como la poligonal de apoyo, para lo cual se deberá contemplar lo siguiente:

- Se deberá realizar el procedimiento de una poligonal cerrada. en las cuales el punto de inicio es el mismo punto de cierre, proporcionando por lo tanto control de cierre angular y lineal.
- El control de cierre angular en una poligonal cerrada (poligonal de apoyo) conformada por los puntos de control (BM), deberá tener en cuenta:

Valor teórico de los ángulos internos de la poligonal cerrada (Ai)

$$A_i = (n-2) \cdot 180^\circ$$

Donde:

Ai: Sumatoria de ángulos internos de un polígono cerrado en grados sexagesimales

n: número de lados

Valor medido de los ángulos internos de la poligonal cerrada (Am)

Esta deberá obtenerse en campo registrada en la libreta de campo.

Error de cierre angular (Eca): el error angular vendrá dado por la diferencia entre el valor medido y el valor teórico.

$$Eca = Am - Ai$$

Tolerancia angular (Ta): Determina el valor máximo permisible de error angular. $Ta = a \cdot (n)^{1/2}$

Donde:

Ta: Tolerancia angular del Error de cierre angular en grados sexagesimales
a: precisión del equipo utilizado
n: número de lados

Compensación angular: Si el error angular es mayor que la tolerancia permitida, se debe proceder a medir de nuevo los ángulos de la poligonal.

Si el error angular es menor que la tolerancia angular, se procede a la corrección de los ángulos, repartiéndose por igual el error entre todos los ángulos, asumiendo que el error es independiente de la magnitud del ángulo medido.

- El control lineal en una poligonal cerrada (poligonal de apoyo) conformada por los puntos de control (BM), deberá tener en cuenta:

El control lineal se realizará por el método de las coordenadas, para el cual se tendrá en cuenta en el cierre lineal de la poligonal de apoyo, el error relativo mínimo será: $Er = 1/5,000$ zonas rurales y $1/10,000$ zonas urbanas.

Error de Cierre Lineal: depende de la precisión de los instrumentos utilizados, del número de estaciones y de puntos de cambio y del cuidado puesto en las lecturas y colocación de los prismas. Esta se resulta de la diferencia entre la coordenada final y la inicial de la poligonal de apoyo, nos proporciona el error de cierre lineal.

$E_{lx} = G_{fx} - G_{ix}$ (diferencia del componente en X Este) $E_{ly} = G_{fy} - G_{iy}$ (diferencia del componente en Y Norte)
Donde:

E_{lx} : Error de Cierre Lineal en la componente X en metros

G_{ix} : Valor del componente X en metros de la Coordenada inicial G_{iy} : Valor del componente Y en metros de la Coordenada inicial E_{lx} : Error de Cierre Lineal en la componente Y en metros

G_{fx} : Valor del componente X en metros de la Coordenada final G_{fy} : Valor del componente Y en metros de la Coordenada final Finalmente, el Error de cierre lineal será:

$$E_{cl} = [(E_{lx})^2 + (E_{ly})^2]^{1/2}$$

Error de cierre relativo:

$$Er = 1/(W/E_{cl})$$

Donde:

Er: Error relativo obtenido de las mediciones de la poligonal cerrada

W: sumatoria de las medidas de los lados de la poligonal de apoyo en metros

E_{cl} : Error de cierre lineal en metros.

Tolerancia del Error Relativo permisible: Determina el nivel de precisión de la información recolectada en campo, el error relativo mínimo será: $Er = 1/5,000$ zonas rurales y $1/10,000$ zonas urbanas.

Compensación Lineal: Si al comparar el error de cierre relativo con la tolerancia resulta que este es mayor que la tolerancia, se hace necesario repetir la medición de las coordenadas de la poligonal de apoyo. En caso de verificarse que el error es menor que la tolerancia se procede a la compensación por el método de Compensación proporcional a la distancia de cada lado de la poligonal de apoyo.

- El contratista en campo deberá contar obligatoriamente con una calculadora u otro dispositivo, que deberá contener los parámetros del control horizontal para la verificación en campo del nivel de precisión y la obtención de las coordenadas compensadas de la poligonal de apoyo. Estos valores deberán registrarse en la libreta de campo.

d. Actividad: Levantamiento de Información del Entorno Interno y Externo en campo

En esta etapa se hace referencia al levantamiento de información del entorno interno y externo en referencia del inmueble de la institución educativa intervenida, para lo cual se deberá contemplar lo siguiente:

- Se deberá realizar el levantamiento de información del entorno interno y externo por el Método de Radiación, tomando como puntos base los puntos de control (BM) de la poligonal de apoyo. El proceso del levantamiento de información topográfica estará bajo el principio de la Estación Libre o Trisección, que es el cálculo conocido Teorema de Pothot; Que consiste en estacionarnos en punto de Coordenadas desconocido y medir un mínimo de 2 puntos con coordenadas conocidas nos dará las coordenadas del punto en Estación. Esta opción es muy útil facilitando al operador un mayor desempeño en campo. (ver la imagen siguiente)
- Los puntos topográficos deberán circunscribirse de forma obligatoria a los perímetros o ejes de las infraestructuras existentes tanto del entorno externo e interno; en caso de no cumplir se dará como no aceptado la información presentada.
- La información del entorno interno; se debe entender de la infraestructura existente dentro del inmueble de la institución educativa intervenida, y esta comprenderá:
 - Medición de los vértices de los polígonos de las edificaciones existentes en su totalidad, de la misma manera se deberá medir las dimensiones de la infraestructura (muros, techos, columnas, vigas, puertas, ventanas, escaleras u otros elementos que forme parte de la infraestructura existente).
 - Medición del perímetro de las veredas, rampas, escalera, jardines, patios de juegos.
 - Medición de tanques elevados, cisternas, pozos sépticos (incluye dimensiones de las vigas, columnas, muros u otros elementos que formen parte de ella).
 - Medición de los cercos perimétricos existentes, sean estas inertes o vivos. En el caso que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos con base a la información del título de propiedad, se procederá con el replanteo topográfico y los vértices de los linderos deberán ser monumentados.
 - Medir la ubicación del medidor y/o acometida de energía eléctrica, tableros eléctricos de distribución. Medir la ubicación del medidor y/o acometida de agua potable, y última caja de registro de la conexión de desagüe.
 - Medición de las veredas, pavimentos, jardines, postes, árboles, losas deportivas.
- La información del entorno externo; se debe entender de la infraestructura existente fuera o alrededor del inmueble de la institución educativa intervenida, y esta comprenderá:
 - Medición de las calles aledañas, manzanas contiguas definida, ríos, acequias, quebradas, terrenos agrícolas entre otros elementos que se presente en la zona de estudio.
 - Medir la ubicación de los postes de luz, buzones, carreteras, trochas carrozables, caminos de herradura entre otros elementos que se presente en la zona de estudio.
- Presentar obligatoriamente a la culminación del trabajo de campo, la data sin procesar (esta información es obligatoria) de la estación total en original importado del equipo.

e. Actividad: Elaboración de Planos de Topografía en gabinete

En esta etapa se hace referencia al levantamiento de información del entorno interno y externo en referencia del inmueble de la institución educativa intervenida, para lo cual se deberá contemplar lo siguiente:

- El software a utilizar para el procesamiento de datos de los planos se deberá usar el Autodesk Civil 3D, versión 2021 o inferior. Antes de insertar la información en el software Autodesk Civil 3D, se debe realizar la configuración del Sistema Geodésico Datum WGS84, y la zona correspondiente, es decir el espacio modelo del software Autodesk Civil 3D debe referenciarse en el Sistema Geodésico Datum WGS84 y la zona que corresponda.
- Los planos en su totalidad deberán presentar de acuerdo a los modelos que se entregarán a la suscripción del contrato.
- Eliminar interferencias de líneas innecesarias y elementos que no guardan relación con el proyecto es decir en el espacio modelo presentar solo información del proyecto.
- Los planos en su totalidad deberán contener los puntos topográficos (puntos COGO), detalles de los elementos externos e internos las mismas que han sido obtenidos en el trabajo de campo. No se debe realizar la explotación de los elementos geométricos
- Los planos en su totalidad deberán presentar la superficie con las curvas nivel a cada 0.20 m, cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.50m.
- Los planos en su totalidad deberán presentar orientación del norte magnético, coordenadas de las grillas, cuadros técnicos de coordenadas de los vértices levantados en la topografía con cuatro (4) decimales, como también incluirá el cuadro de datos técnicos de los puntos geodésicos, puntos de control BM.

- Cada plano requerido se deberá presentar en los siguientes formatos: 01 archivo nativo en formato civil 3d (sin realizar la explotación de los elementos geométricos), 01 archivo en formato PDF.
- Las escalas los planos serán definidos por la entidad teniendo en cuenta el tipo de información a presentar.

f. Actividad: Elaboración del Informe del Estudio de Topografía en gabinete

En esta etapa se deberá procesar la elaboración del informe del estudio de topografía que contemplará el resumen de información de las actividades realizadas tanto en campo como en gabinete.

2. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

La estructura de presentación del informe de estudio de topografía deberá contener la siguiente estructura y contenido de presentación:

1. Descripción del Proyecto:

Este apartado debe proporcionar una descripción general del estudio topográfico, incluyendo los siguientes elementos: Objetivos: ¿Cuál es el propósito del levantamiento topográfico? ¿Qué información se desea obtener? Alcance: ¿Qué área se va a levantar? ¿Qué características topográficas se van a medir?

2. Ubicación del Proyecto:

2.1. Ubicación geográfica: área de estudio, coordenadas geográficas, Descripción de la zona correspondiente según el sistema geodésico de coordenadas geográficas Datum WGS84.

2.2. Acceso al área de estudio: describir ruta de acceso desde la capital de la provincia al área de estudio

3. Equipos

Este apartado debe proporcionar una lista de los equipos e instrumentos utilizados en el levantamiento topográfico, incluyendo los siguientes elementos: Tipo de equipo: Modelo, Especificaciones, Certificado de calibración vigente al momento de realizado el trabajo de campo.

4. Trabajo de Gabinete

4.1. Cálculos y resultados del Control Vertical de los Puntos de Control (BM)

Presentar los cálculos y resultados para determinar altitudes precisas a través de la nivelación geométrica compuesta. Documentar los ajuste o corrección aplicada.

Se deberá incluir lo detallado en el Ítem Cuarta Actividad: Control Vertical de los Puntos de Control (BM) en campo.

4.2. Cálculos y resultados del Control Horizontal de los Puntos de Control (BM)

Presentar los cálculos para determinar las coordenadas horizontales precisas. Aplicar ajustes basados en observaciones y mediciones.

Se deberá incluir lo detallado en el Ítem Quinta Actividad: Control Horizontal de los Puntos de Control (BM) en campo.

4.3. Resultados de los datos técnicos compensados de los Puntos de Control (BM)

Presentar datos compensados y ajustados de los puntos de control (BM), para garantizar coherencia y precisión. Incluir informes sobre errores y tolerancias en los cálculos realizados.

4.4. Descripción de la información del entorno interno

La descripción del entorno interno deberá incluir la información detallada en el ítem Sexta Actividad: Levantamiento de Información del Entorno Interno y Externo en campo. Además, se debe contemplar: Descripción y medición de la infraestructura existente en su totalidad dentro del inmueble de la IE intervenida

4.5. Descripción de la información del entorno externo

La descripción del entorno externo deberá incluir la información detallada en el ítem Sexta Actividad: Levantamiento de Información del Entorno Interno y Externo en campo. Además, se debe contemplar: Descripción y medición de la infraestructura existente en su totalidad al exterior del inmueble de la IE intervenida. la dimensión de la zona exterior será definida por la entidad.

5. Anexos.

1.1. Panel de Fotografías

1.2. Las fotografías en su totalidad deben contener hora, fecha y coordenadas geográficas. Todas las fotografías deben ser legibles y de alta resolución. No se aceptará ninguna que no contenga esas características.

1.3. Panel fotográfico de la Infraestructuras existente (entorno interno): la presentación será de forma ordenada según el orden del cuadro de descripción presentado. Se deberá presentar fotografías con los diferentes ángulos con su respectiva descripción.
Por cada infraestructura existente del entorno interno como mínimo cuatro fotos.

1.4. Panel fotográfico de la Infraestructuras existente (entorno externo): Se deberá presentar fotografías con los diferentes ángulos con su respectiva descripción

1.5. Listado de Puntos: Presentar el cuadro de puntos que debe contener la numero de punto, norte, este, altitud, y descripción del punto. Los valores deberán tener cuatro (04) decimales. Presentar la data sin procesar (esta información es obligatoria) de la estación total en original importado del equipo.

3. PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DE TOPOGRAFÍA

La presentación de los planos deberá contemplar las especificaciones de la séptima actividad: elaboración de planos de topografía en gabinete, además se detalla la información adicional específica para cada plano requerido:

- **Plano de ubicación y localización:** Urbana o rural, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad en relación a la norma GE020, incluyendo el cuadro de área, sección de vías y linderos.
- **Plano de situación actual:** información del entorno interno y externo detallado en la sexta etapa, para lo cual insertará las fotografías por cada elemento, asimismo realizará la descripción en la parte inferior de la imagen, presentará cuadro de los ambientes existente incluyendo la situación actual de la estructura, año de construcción, número de pisos, material predominante, otros.
- **Plano de poligonal de Apoyo:** información de los puntos de control y puntos geodésicos, cuadros técnicos (Nombre, descripción, coordenadas y altitud), citar el Sistema Geodésico Datum WGS84 y la zona que corresponda.
- **Plano Perimétrico:** Medida de los linderos del polígono del inmueble, polígono SUNARP, polígono de ocupación u otros, cuadros técnicos de coordenadas de los vértices levantados en la topografía con cuatro (4) decimales, como también incluirá el cuadro de datos técnicos de los puntos geodésicos, puntos de control BM. La variabilidad de los polígonos se dará en función a lo existente.
- **Plano topográfico:** Presentar la planimetría del entorno interno y externo (detallada en la sexta etapa). Presentar perfiles longitudinales, la cantidad será según el tipo de intervención y lo solicitado por la entidad, si estas cortan estructuras existentes del entorno externo e interno, deberán representarse el corte del perfil longitudinal.

Los Códigos de Planos de Topografía para el rotulado será de la siguiente manera:

- **Plano de ubicación y localización:** código "U-1", la numeración será secuencial según el número de láminas elaborados para este grupo.
- **Plano de situación actual:** código "S-1", la numeración será secuencial según el número de láminas elaborados para este grupo.
- **Plano Perimétrico:** código "P-1", la numeración será secuencial según el número de láminas elaborados para este grupo
- **Plano topográfico:** código "T-1", la numeración será secuencial según el número de láminas elaborados para este grupo.

4. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)

Se realizará la inspección por parte de un especialista en arqueología. El mismo que elaborará un informe arqueológico donde sustentará la necesidad de tramitar o no el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), así mismo se hará la consulta de acuerdo a la normativa vigente al Ministerio de Cultura, de ser el caso el contratista se hará responsable del trámite hasta la obtención de CIRA, de requerirse el contratista deberá realizar la elaboración del PMA Plan de Monitoreo Arqueológico.

La documentación deberá contener como mínimo:

- Medida de prevención.

- Monitorio arqueológico.
- Medidas del Plan de Mitigación

5. METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y CRONOGRAMA DE OBRA

Los metrados, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios, corresponden estrechamente y están compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, bases de pago, denominación y código o ítem de las partidas del presupuesto. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de SUMA ALZADA.

6. INFORME DE ÁREAS AUXILIARES (DME, CANTERAS, CAMPAMENTO, PATIO DE MÁQUINAS, OTROS)

EL contratista presentará un informe específico sobre las áreas auxiliares (Depósitos de Materiales Excedentes - DME, Canteras de río y cerro, Campamentos, Patio de Máquinas, etc.) para la ejecución de la obra.

El informe solicitado será presentado según el siguiente esquema:

- Cuadro Resumen de Áreas Auxiliares, que contenga información de cada área auxiliar: nombre, uso, progresiva y el lado de ubicación (Derecha, Izquierda), longitud del acceso, área, volumen, nombre del propietario o propietarios, número de CIRA, monto de la compensación del uso temporal del área u otro dato importante, de ser necesario.
- Planos de Planta de las Áreas Auxiliares, que incluya: ubicación, curvas de nivel, camino de acceso (indicando su longitud y estado), la distribución de áreas para el caso de campamentos y/o patios de máquinas, así como datos técnicos de la poligonal del área, longitud del perímetro, área, u otros datos resaltantes.
- Plano del Perfil Longitudinal y de Secciones Transversales del eje longitudinal, que incluya las secciones de los volúmenes de corte para el caso de canteras y volúmenes de relleno para el caso de los DME.
- Análisis de Estabilidad de Taludes para los DME y Canteras.
- Un juego de los planos impreso y un CD con los archivos PDF y DWG (3D) de las canteras de cerro en coordenadas UTM referidas al Datum WGS84, donde se incluya los accesos a la cantera indicando su longitud.

Este tema deberá ser desarrollado por el Especialista en Evaluación de Riegos, con la asistencia de los demás especialistas del Estudio en los temas que correspondan bajo la supervisión del jefe de Proyecto.

Los Especialistas del Estudio, deberán firmar los planos de los temas que correspondan a su responsabilidad.

La información de las áreas auxiliares descrita deber ser concordante con la que se incluya en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería — EDI a nivel de expediente técnico, del proyecto materia de la presente contratación, es de **sesenta (60) días calendario** los cuales serán contabilizados desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista, quién es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del Estudio Básico de Ingeniería.

Las condiciones antes señaladas, deben ser cumplidas dentro de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Se deja constancia, que dentro del plazo para la elaboración del Expediente Técnico no está comprendido:

- El tiempo de revisión de los entregables por parte del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Quinjalca.
- El tiempo que le tomara al contratista realizar el levantamiento de observaciones.

Para el levantamiento de observaciones de los informes, el contratista dispondrá de un plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente. El plazo del levantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual por parte de la entidad.

En el caso, que el contratista no hubiese levantado las observaciones en el plazo concebido por la entidad, se le aplicara la sanción y/o penalidades correspondientes en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En caso el contratista presente alguna de las etapas correspondientes, de forma incompleta o de escaso desarrollo, la indicada presentación se considerará **por NO RECEPCIONADA**.

La demora en la obtención de la autorización de permisos y/o trámites necesarios para le ejecución de la obra, no dará lugar a suspensiones o ampliaciones de plazo, debiendo el contratista gestionar de manera oportuna dichos permisos o autorizaciones. En ese sentido, no se reconocerán costos adicionales ni se aplicarán penalidades por demoras de los permisos indicados, siempre que se justifique que los atrasos se atribuyen a las entidades respectivas, lo que deberá ser sustentado por el contratista ante la supervisión o entidad.

8. INFORMES A PRESENTAR

Todos los Informes y/o entregables se presentarán en formato A-4 y los planos en formato A-1 (u otros que considere necesario según las escalas visibles y entendibles), con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados en todas sus páginas por el Representante Legal, el Jefe de proyecto y por todos los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el N° Registro CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley 28858 – Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.

Los Informes serán desarrollados en programas MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS Project para Programación, AUTOCAD para Planos y S10 para Costos, JPG para el panel fotográfico y otros formatos resultantes del expediente técnico.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (NO LIMITATIVO)

El Expediente Técnico se presentará en archivadores de palanca debidamente rotulados (pasta y lomo), se usará papel bond color blanco tamaño A4, se usará papel de color tamaño A4 para los separadores, y papel blanco para plotter o papel cansón de 90 gr. para los planos.

- Contendrá: 02 ejemplares en original y 02 copias, firmado, foliado y sellado en todos los planos y hojas del documento.
- Se adjuntará el archivo magnético en CD, conteniendo la información editable con las bases de datos en el software correspondiente a las hojas de cálculo y procesadores de texto. Las fuentes digitales no deberán tener restricciones de ninguna índole (clave, programas de sólo lectura, etc.), como se detallan a continuación:
 - Textos: en Word o Power Point.
 - Hojas de cálculo y cronogramas: en Excel, Ms Project o similar.
 - Planos: En AutoCAD o Similar.
 - Presupuestos: En S10 Costos y Presupuestos o Similar.

10. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO (NO LIMITATIVO)

El contenido mínimo del expediente técnico será de acuerdo al siguiente índice:

1. Resumen Ejecutivo.

Deberá contener justificación de las variaciones de componentes de ser el caso, descripción de la variación del monto de inversión, descripción de la obra, la justificación técnica, económica de la estructuración adoptada.

2. Memoria Descriptiva

Ficha técnica elaborada con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.

2.1. Aspectos Generales

1.2.1. Objetivo del Estudio/ Objetivo de la Intervención

1.2.1.1. Antecedentes del Proyecto

1.2.1.2. Descripción del Área del Proyecto

1.2.1.2.1. Ubicación Geográfica y política

1.2.1.2.2. Condiciones Climatológicas

1.2.1.2.3. Altitud del Área del Proyecto

1.2.1.2.4. Vías de Acceso (a obra)

2.2. Descripción del Proyecto

2.2.1. Objetivos y Metas, Metas Físicas a alcanzar como parte de la intervención.

2.2.2. Obras Propuestas: Detalle de las obras previstas, enumeración descriptiva de la intervención propuesta. Características geométricas, físicas, componentes, tipos, cantidades, etc. y obras de arte

2.3. Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica (Estudios topográficos, Informe Técnico de Suelos, Riesgo de Desastres, Etc.)

2.3.1. Estudio Topográfico

2.3.2. Estudio de Mecánica de Suelos

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones. El respectivo Estudio de Suelos que deberá contener, como mínimo lo siguiente:

En el caso de cercos, veredas o muro de contención se deberá hacer como mínimo una calicata cada 50 m o una en cada frente. En el caso de baños considerar como mínimo una calicata en la zona de ubicación de los SSHH, una calicata en la zona en que se ubicará la cisterna y una calicata en la zona donde se ubique el pozo percolador (de necesitar). En caso de cocina o aulas considerar una calicata por estructura a considerar.

En todos los casos todas las calicatas deberán tener como mínimo una profundidad de 3m o según lo indicado por la norma. En caso de cisterna considerar un mínimo de 5m, y se deberá aplicar el Procedimiento visual - manual. NTP 339.150 para la identificación de cada estrato.

Será obligatorio que el EMS esté firmado en todas sus páginas por el profesional responsable (Ingeniero Civil).

- Descripción y objetivo.
- Ubicación y Acceso del área en estudio.
- Características del proyecto (indicar cantidad de pabellones, pisos, cisternas, u otros, según corresponda).
- Indicar condiciones climáticas, geología regional, local, geomorfología, presencia de fallas, fenómenos de geodinámica externa que puedan afectar el emplazamiento.
- Establecer parámetros sísmicos.
- Indicar profundidad de nivel freático y distancia a fuente de agua más próxima (línea de costa, ríos o lagunas)
- Investigaciones realizadas: Trabajos de campo: Calicatas, sondaje u otros tipos de puntos de investigación, determinación de estratigrafía.
- Ensayos de laboratorio: análisis granulométrico, límites de Atterberg, densidad natural, clasificación de suelos, gravedad específica, ensayo triaxial (no se aceptará el uso de ensayo de corte directo) u otros estudios que puedan establecer los parámetros para determinar la Capacidad Portante del Terreno.
- Determinación de la Capacidad Portante, por resistencia, por asentamiento, establecimiento de la capacidad última. Indicar falla general o local. Adjuntar hojas de cálculo editable para verificación.
- Incluir ANEXO I de Resumen de Condiciones de Cimentación para cada estructura a utilizar, según E-050.
- Asentamiento y máxima distorsión angular.
- Problemas Especiales de Suelos (Verificar por licuación, colapso, expansión).
- Plano de cortes longitudinales y transversales indicando estratos y clasificación SUCS.
- Plano de ubicación de calicatas, con fotos y coordenadas.
- El personal de campo a cargo deberá contar con EPP y el SCTR.
- Se deberá incluir panel fotográfico con 3 fotografías por calicata (panorámica, acercamiento y de calicata tapada (o reparada si se rompió losa).
- De requerir muros de contención, considerar parámetros de empuje y estudio de estabilidad de taludes por frente de talud (de corresponder). En caso de roca prever realizar estaciones geomecánicas.

- Recomendar tipo de cemento a utilizar en estructuras en contacto con el terreno natural
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Adjuntar copias de certificados de calibración de equipos con antigüedad no mayor a un año.

2.3.3. Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Se deberá adjuntar el plan de seguridad e Higiene Ocupacional para la obra, en concordancia con la Ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo, y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por DS 005-2012-TR.

1. Objetivo del plan

- 1.1. Políticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente

2. Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional

- 2.1. Medición Proactiva
- 2.2. Medición Reactiva
- 2.3. Registros
- 2.4. Organización
- 2.5. Comunicación

3. Responsabilidades en la Implementación y Ejecución del Plan

- 3.1. Contratista
- 3.2. Ingeniero residente
- 3.3. Prevencionista
- 3.4. Trabajadores

4. Elementos del Plan

- 4.1. Identificación de requisitos legales
 - 4.2. Análisis de riesgos
 - 4.3. Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo
 - 4.3.1. Orden y Limpieza
 - 4.3.2. Excavaciones y Zanjas
 - 4.3.3. Espacios Confinados
 - 4.3.4. Andamios y Plataformas de Trabajo
 - 4.3.5. Escaleras Portátiles
 - 4.3.6. Inspección del Equipo Eléctrico y conexión a tierra
 - 4.3.7. Operaciones de Vehículos
 - 4.3.8. Herramientas y Equipos
 - 4.3.9. Señales y Barricadas
 - 4.3.10. Trabajos en caliente
 - 4.3.11. Manejo de Materiales Peligrosos
 - 4.4. Capacitación y sensibilización del personal de Obra
 - 4.5. Gestión de no conformidades – Programa de inspecciones y Auditorias
 - 4.6. Objetivos y metas de mejoras en Seguridad y salud Ocupacional
5. **Mecanismos de Supervisión y Control**
 6. **Equipos de Protección Personal**
 7. **Alcohol y Drogas**
 8. **Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo**

2.3.4. Estudio de Evaluación de riesgos frente a desastres (EVAR).

La Evaluación del Riesgo frente a desastres (EVAR) se realizará conforme a los formatos y estructuras de informe del CENEPRED: "Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales", vigente y la R.J. N° 058-2020-CENEPRED/J: "Lineamientos para la Elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de desastres en proyectos de Infraestructura Educativa".

El informe de Evaluación de Riesgos deberá ser elaborado por especialista que se encuentre acreditado y registrado en el Sistema Integrado de Evaluadores de Riesgo del CENEPRED.

El evaluador de riesgo deberá priorizar el evento de mayor afectación y recurrencia en el área de estudio y las inmediaciones de la infraestructura educativa, en base a datos históricos, reporte de emergencias, Estudio de Ingeniería Básica del proyecto, entre otros, analizando siempre la integralidad de la problemática que confluyen en la zona de estudio.

Dentro del informe de evaluación de riesgos, en el ítem de antecedentes o características generales, se debe describir los peligros naturales o inducidos por la acción humana en el área de estudio y concluirlo sustentando la priorización del peligro. De igual manera se deberá evaluar el área por peligro sísmico.

Asimismo, es necesario realizar una inspección de los distintos peligros naturales e inducidos por la acción humana que ocurren a lo largo de las vías (caminos, carreteras, trochas, etc.) que conectan el área donde se ubica la Infraestructura Educativa, la población beneficiaria, autoridades administrativas, docentes, entre otros, para garantizar un correcto acceso al servicio educativo. Dicha inspección consiste en describir estos peligros y analizar el estado de conservación de las vías de acceso, información que debe ser descrita en el informe de evaluación del riesgo y además incluir los mapas de ubicación de los mismos. Sin embargo, no se debe considerar en la determinación del peligro y vulnerabilidad.

El EVAR, tendrá el siguiente contenido como mínimo:
PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos
- 1.3. Finalidad
- 1.4. Justificación
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Marco normativo

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1. Ubicación geográfica
- 2.2. Base topográfica
- 2.3. Vías de acceso
- 2.4. Características sociales
- 2.5. Características económicas
- 2.6. Condiciones físicas del territorio
- 2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso.

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro
- 3.2. Identificación del área de influencia .
- 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada
- 3.4. Identificación de probable área de influencia
- 3.5. Parámetros de evaluación
- 3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante). Mapas de factores
- 3.7. Análisis de elementos expuestos
- 3.8. Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental
- 3.9. Definición de escenario
- 3.10. Estratificación del nivel de peligro
- 3.11. Niveles de peligro
- 3.12. Mapa de peligro

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1. Análisis de vulnerabilidad
- 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6. Niveles de vulnerabilidad
- 4.7. Mapa de vulnerabilidad

CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

presentar archivos de Excel con matrices editable para revisión)

- 5.1. Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2. Niveles del riesgo
- 5.3. Estratificación del nivel del riesgo

- 5.4. Mapa de riesgos
- 5.5. Matriz de riesgos
- 5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas).

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. Costo efectividad
- 6.2. Control de riesgos
- 6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres

CONCLUSIONES RECOMENDACIONES

- BIBLIOGRAFÍA ANEXO
- Panel Fotográfico (mínimo 15 fotografías con leyenda)
- Mapa de Peligros
- Mapa de Vulnerabilidad
- Mapa de Riesgos
- Los mapas se realizarán en arcview, presentar archivos editables y pdf de los mapas.

2.3.5. Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de obras.

El estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de Obras, deberá ser elaborado conforme la Directiva N°012-2017-OSCE/CD (anexos 1, 2 y 3), debiendo incluir un enfoque integral de la gestión de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra y las condiciones del lugar en su ejecución.

2.3.6. Plan de contingencia.

El plan de contingencia está referido a las acciones (alquiler, habilitación, adecuación de ambientes) que desarrollara el contratista a fin de no interrumpir el servicio educativo. Su desarrollo comprende:

- 1.1 Memoria del plan de contingencia.
- 1.2. Plano de ubicación de la contingencia en el caso se desarrolle fuera de la I.E.
- 1.3. Planos de distribución de los módulos para la contingencia.
- 1.4. Costos de la implementación de la contingencia.
- 1.5. Documentos de Compromiso de la libre disponibilidad del predio, emplazamiento durante el tiempo de ejecución de la obra en el caso se desarrolle fuera de la I.E.
- 1.6. Criterios de Diseño utilizados para el Desarrollo del Proyecto
 - Conceptos Generales
 - Aspectos de Diseño

Detalle del marco económico de la obra, Costo Total, Presupuesto de Obra.

- 1.7. Plazo de Ejecución
- 1.8. Cronograma de Actividades
- 1.9. Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.

2.5. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la Obra.

Cada partida que conforma el presupuesto de la Obra deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración

de la partida dentro de la estructura del presupuesto

Cada una de las partidas del Presupuesto debe contar con su respectiva especificación técnica, siendo obligatorio que éstas, deban estar organizadas de la siguiente forma:

- 2.5.1. Definición de la partida.
- 2.5.2. Descripción de la partida.
- 2.5.3. Materiales a utilizar en la partida.
- 2.5.4. Equipos.
- 2.5.5. Modo de ejecución de la partida: Indicar responsabilidades sobre el Consultor Supervisor
- 2.5.6. Controles:
 - 2.5.6.1. Controles Técnicos.
 - 2.5.6.2. Controles de Ejecución.

2.6.1. Controles Geométricos y de Terminado (según fuese el caso).

2.6.2. Método de Medición.

2.6.3. Forma de Pago

2.10. Memoria de Cálculos de Diseños.

Se deberá incluir la memoria de cálculo de la especialidad de estructuras. Toda estructura proyectada deberá contar con su memoria de cálculo justificada, elaborada de acuerdo a las normas técnicas vigentes. El dimensionamiento de las estructuras también se deberá considerar dentro de este rubro. Para el caso de estructuras, se recomienda utilizar para el cálculo estructural los programas SAP 2000, ETABS, SAFE o similar.

En la memoria de cálculo se debe proporcionar: Descripción de la estructura, Norma de Referencia, Dimensionamiento, Cálculo de las solicitaciones, Croquis de detalles, entre otros. Se presentará lo siguiente:

- Diseños Estructurales (concreto, estructuras metálicas para la cobertura de la losa)
- Diseños de Instalaciones Sanitarias
- Diseños de Instalaciones Eléctricas
- Diseño de sistema de Drenaje
- Diseño de Otras Estructuras (de corresponder)

2.11. Planilla de sustento de Metrados de cada una de las partidas, y con los croquis explicativos de ser el caso.

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel o similar. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurriarse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

2.12. Desagregado de Gastos Generales

Los Gastos Generales de la Obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y de licitación / contrato.

Dentro de los gastos directos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal de la Obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, entre otros.

Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la Obra.

Dentro de los Gastos Indirectos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal, de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la Obra.

Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas y el pago a SENCICO, entre otros.

Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

2.13. Cálculo del flete (si fuera el caso).

Deberá consignarse el flete de ser necesario.

2.14. Presupuesto

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las Obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales, de utilidad e I.G.V.

En términos técnicos y prácticos el presupuesto de la obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.

2.15. Análisis de Costos Unitarios.

Cada partida de la Obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de Obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida.

El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el contratista.

No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

2.16. Relación de Insumos, (materiales, mano de obra, equipos y herramientas)

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo. Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible.

2.17. Fórmulas Polinómicas.

Para Obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios.

2.18. Cronograma de Ejecución de Obras (Diagramas Gantt y Diagrama PERT, CPM)

Deberá consignarse un programa detallado de la Obra, distribuido en el tiempo de ejecución.

De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de barras Gantt y el gráfico Pert CPM, con indicación gráfica.

2.19. Cronograma Desembolso (de ser el caso)

Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la Obra. En el caso de considerarse reajustes de precios, éste deberá ser proyectado racionalmente.

2.20. Cronograma Valorizado de Obra

Deberá consignarse el cronograma valorizado según la programación de ejecución de la obra, con la finalidad de poder determinar cuál será el monto mensual que la entidad tendrá que pagar a la firma contratista.

2.21. Calendario de adquisición de materiales

Deberá consignarse un cronograma tentativo de la adquisición de los insumos para el desarrollo de la obra la misma que debe guardar coherencia con el cronograma de ejecución de obra.

2.22. Calendario de adquisición de equipos

2.23. Cotizaciones

Deberá consignarse tres cotizaciones como mínimo las cuales deberán encontrarse en el rubro de ventas a los insumos que corresponda la cotización (materiales de ferretería, alquiler de equipos y/o maquinaria, otros).

2.24. Planos.

Los planos deben ser elaborados en AutoCAD 2010, adjuntando al Expediente el CD respectivo.

Se deberá incluir planos topográficos. Las plantas y elevaciones de los levantamientos topográficos deberán tener escalas de 1/50, 1/75 o 1/100, dependiendo las características particulares del proyecto. En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.

Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/50 u otra que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.

En el caso de haber estructuras existentes por demolerse, estas deberán estar perfectamente ubicadas en los planos mediante un achurado conveniente.

Los planos generales de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Sistema Contra incendios, Instalaciones Eléctricas, deberán dibujarse en escala 1/50, 1/75 ó 1/100. Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20 ó 1/25.

En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarias.

2.24.1. ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

Planos de Arquitectura: de acuerdo con la norma A.100, A120, A130 del RNE a escalas Reglamentarias.

- a) Memoria descriptiva del proyecto.
- b) Planos de localización y ubicación del proyecto, incluye el entorno vías y emplazamiento.
- c) Plano de situación actual, definición y ubicación de elementos existentes de accesos, edificaciones, andenes, cercas, circulación vial, estacionamientos, pasos a cubierto, señalización, externo,

escaleras, rampas, niveles, áreas jardines, muros, portones, plazas, viveros, etc. para la identificación de las intervenciones. Plantas, plano de techos, cortes y elevaciones.

- d) Plano de intervenciones: Planta general, cortes y elevaciones de la institución educativa, en dicha planta se identifica los componentes a construir, como son: muros de contención, veredas, losas deportivas, patios, servicios higiénicos, pararrayos, cerco perimétrico, pórtico de ingreso, veredas exteriores y todo aquello que se considere necesario en el marco de la normatividad vigente. Plantas, plano de techos, cortes y elevaciones.
- e) Para cada componente de edificación: planos de distribución arquitectónica, que contenga dimensiones generales y específicas, cortes y elevaciones, cuadro de vanos y materiales, según lo requiera.

2.24.2. POR CADA COMPONENTE DE EDIFICACIÓN.

- a) Planos de plantas, plano de techos, cortes y elevaciones
- b) Planos de detalles constructivos.
- c) Planos de acabados.
- d) Especificaciones técnicas.
- e) Plano de mobiliarios y equipamiento (cocina y aulas)
- f) Plano de seguridad y evacuación (cocina y aulas)

2.24.3. ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

Los criterios básicos de diseño deberán estar de acorde a las reglamentaciones exigidas por la normativa vigente del Reglamento nacional de edificaciones, esto a su vez deberán seguir los siguientes lineamientos:

- a) Se debe emplear sistemas constructivos que garanticen el desempeño óptimo de las edificaciones y la integridad de sus usuarios.
- b) En todos los casos, el sistema estructural de los locales educativos debe asegurar la condición de edificación esencial del mismo, según lo establecido en la Norma E.030 del RNE.
- c) El diseño estructural de una intervención se inicia en la estructuración preliminar del diseño arquitectónico propuesto y lo indicado en los estudios básicos, y termina con el diseño final en concordancia con las otras especialidades.
- d) Los documentos técnicos de la especialidad de estructuras (planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, entre otros) deben ser elaborados y sustentados por un(a) ingeniero(a) civil, especializado(a) en diseño estructural.
- e) Los locales educativos deben proyectarse empleando sistemas estructurales indicados en la Norma E.030 del RNE, conforme a lo establecido en el "Capítulo 3: Categoría, Sistema Estructural y Regularidad de las Edificaciones", así como en el "Anexo N° 01: Zonificación Sísmica" de dicha norma, en el cual se especifican las provincias y distritos de cada zona sísmica a nivel nacional.
- f) La elección de los materiales propuestos deberá seguir un criterio de durabilidad y confort para los usuarios.
- g) Los sistemas estructurales principales y los sistemas secundarios deberán ser establecidos tales que se reduzca su mantenimiento.
- h) Se deberá considerar las condiciones climáticas y su impacto en los diferentes elementos estructurales y las previsiones de impermeabilidad u otras condiciones requeridas.
- i) Considerar el correcto diseño y ubicación de las juntas sísmicas y de aislamiento.

Toda estructura proyectada deberá contar con su memoria de cálculo justificada, elaborada de acuerdo a las normas técnicas vigentes. Para el caso de estructuras, se recomienda utilizar para el cálculo estructural los programas SAP 2000, ETABS, SAFE o similar. Debiendo presentarse.

- a) Plano de especificaciones técnicas (f'c de elementos, materiales, recubrimientos, detalles de acero, empalmes, longitud de anclaje, detalle típico de elementos, etc.)
- b) Planos de Excavaciones o Movimiento de tierras (representando los niveles de Cortes y relleno del terreno para el proyecto a ejecutar, considerando estructuras de sostenimiento de corresponder)
- c) Planos de cimentación detallando sus elementos en planta, elevación y sección para la estructura principal y tabiquería. Además de considerar las recomendaciones y el cuadro de resumen del estudio de mecánica de Suelos.
- d) Planos de entresijos y/o techo detallando sus elementos en planta, elevación y sección.
- e) Detalles estructurales (elevaciones de columnas / muros, pórticos, encuentro de elementos, nudos, cunetas, tabiquería, etc)
- f) Planos de muros de contención con su respectivo perfil longitudinal, sección transversal constructiva (rellenos, drenaje, dimensiones, etc.) y su sección estructural.
- g) Planos de cerco perimétrico con su respectivo perfil longitudinal, sección estructural y desarrollo de los elementos de confinamiento o detalles de componentes metálicos según corresponda.

- h) Planos y detalles estructurales de obras menores (losas, rampas, escaleras, pararrayos, mesadas, etc.) según la necesidad de otras especialidades.
- i) Planos de estructuras metálicas (planta, elevación, secciones y conexiones)
- j) Memoria de descriptiva
- k) Memoria de cálculo de cada estructura
- l) Especificaciones técnicas de la especialidad

2.24.3. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS

- a) Los locales educativos deben contar con energía eléctrica en forma permanente y/o un sistema alternativo de energía que garantice el desarrollo de sus actividades.
- b) Se debe cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos y con lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad – Utilización, aprobado con R.M. N° 037-2006-MEM/DM y modificado por R.M. N° 175-2008-MEM/DM, y el RNE.
- c) Además de ello, se debe considerar lo siguiente:
 - Todos los circuitos de alumbrado y tomacorrientes deben tener interruptores automáticos de tipo termomagnético en el tablero de distribución;
 - Toda instalación debe estar protegida con interruptores diferenciales. La instalación eléctrica, o parte de esta, en la que exista conectado o esté prevista la utilización de equipos por parte de personas no calificadas, debe contar con interruptores diferenciales de no más de 30 mA. de umbral de operación de corriente residual, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad – Utilización, aprobado con R.M. N° 037-2006-MEM/DM y modificado con R.M. N° 175-2008-MEM/DM.
 - Todo local educativo debe contar con un sistema de tierra o de puesta a tierra. El número de pozos de tierra depende de la resistencia de puesta a tierra que se requiere para el proyecto y del tipo de terreno que se tiene. Éstos deben estar diseñados según norma y distribuidos por sectores;
 - Todos los conductores eléctricos deben ser no propagadores de incendios, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos. Es recomendable que el alumbrado eléctrico sea de material incombustible;
 - La tubería o canaleta expuesta a la intemperie debe ser libre de halógeno y retardante a la llama del tipo “conduit”.
 - Contar con alumbrado de emergencia en todos los ambientes para el alumnado y/o personal; así como, en escaleras y pasadizos;
 - Contar con detectores de humo en los ambientes de laboratorio, talleres, biblioteca, administración, cocina y aula de cómputo, de ser el caso.
 - Contar con Tablero eléctrico general. Los sub tableros eléctricos deben estar ubicados por pabellón (de ser el caso), y de considerar talleres y aulas de cómputo, debe haber un sub tablero eléctrico independiente.
- d) Para los ambientes que requieran de instalaciones de gas, se debe cumplir lo establecido en la Norma EM.040 “Instalaciones de gas” del RNE.
- e) Se debe considerar un sistema de alumbrado en los espacios exteriores, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, habitabilidad y seguridad en dichos espacios.
- f) Para las instalaciones de telecomunicaciones, se debe cumplir lo establecido en la Norma EM.020 del RNE.

Contenido:

1. Memoria Descriptiva
2. Memoria de Cálculo
3. Planos de Instalaciones Eléctricas a escalas Reglamentarias.
4. Planos de alumbrado interior y exteriores
5. Planos de redes generales de alimentación eléctrica
6. Planos de Tomacorrientes, simples, dobles triples, estabilizados UPS, etc.
7. Planos de tableros de marcadores
8. Planos de sistema de fuerza.
9. Planos de Diagramas Unifilares
10. Planos de sistema de puesta a tierra
11. Planos de montantes de tableros
12. Planos de leyenda y detalles
13. Planos de especificaciones técnicas
14. Planos, memoria, cálculos, de instalación de pararrayos (De corresponder)
15. Otros planos no especificados.

2.24.4. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

- a) El sistema de abastecimiento de agua depende del lugar en que se encuentre la intervención y de la magnitud de la misma. Se debe cumplir con lo establecido en las Normas IS.010 e IS.020 del RNE, según corresponda.
- b) Todos los locales educativos deben contar con abastecimiento interno de agua y desagüe que asegure las mejores condiciones de sanidad e higiene. Si la zona cuenta con sistema de agua potable, este debe ser captado de la red pública. En el caso de no contar con red pública, se debe garantizar el abastecimiento de agua de otras fuentes y su calidad, según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA.
- c) El sistema de desagüe debe estar conectado a la red pública de desagüe (siempre que exista). En los casos en que el local educativo no tenga acceso a la red pública de alcantarillado, se debe plantear un sistema de tratamiento de excretas. Se pueden plantear pozos sépticos con zanjas de infiltración (para lo cual es conveniente medir la capacidad de absorción del suelo, es decir, determinar los niveles de permeabilidad del suelo mínimos para implementar el sistema de arrastre hidráulico según el “Anexo 1: Prueba de Percolación – Procedimiento” de la Norma IS.020 del RNE), letrinas con o sin arrastre hidráulico, o cualquier otro sistema de tratamiento de aguas servidas (negras y/o grises)
- d) Se deberá tomar en cuenta para el diseño de sistema de drenaje las regulaciones ambientales de disposición de residuos.
- e) Para la implementación de un sistema de agua contra incendio se debe considerar lo establecido en la Norma IS.010 del RNE.
- f) En aquellos casos donde exista peligro de introducir grasa en cantidad suficiente que pueda afectar el correcto funcionamiento del sistema de desagüe, se debe instalar trampas de grasa acorde a las recomendaciones señaladas por la empresa prestadora del servicio antes de ser descargado a las redes colectoras de desagüe. En concordancia con lo señalado en el “Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario”, aprobado con D.S. N° 010-2019-VIVIENDA y su modificatoria.
- g) Se debe considerar agua caliente para las duchas (de existir) en los locales educativos ubicados en zonas de bajas temperaturas, pudiendo estar el equipo de producción de agua caliente en un espacio independiente y seguro. Para ello, se debe analizar las soluciones tecnológicas más eficientes.

Contenido:

- a) Planos de planta de redes de agua potable, interior y exteriores.
- b) Planos de planta de redes de desagüe sanitario, interior y exteriores.
- c) Planos de planta del sistema de drenaje pluvial.
- d) Planos de planta y detalles de instalaciones hidrosanitarias en cada uno de las edificaciones del proyecto.
- e) Planos de isométricos y detalles de instalaciones hidrosanitarias en cada uno de los edificios del proyecto.
- f) Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles de cisterna de agua y tanque elevado (incluyendo anotaciones sobre especificaciones técnicas del equipo de bombeo y proceso de construcción).
- g) Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles para el tratamiento y disposición final de aguas residuales.
- h) Notas en los planos de especificaciones técnicas y calidad de materiales a utilizar.
- i) Memoria descriptiva
- j) Memoria de cálculos
- k) Especificaciones técnicas de la especialidad

2.24.5. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

1. Planos de Mobiliario
2. Planos de equipamiento de las competencias
3. Planos de detalles de los equipos de competencia
4. Otros planos no especificados

2.24.6. SEGURIDAD

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

1. Planos de señalización
2. Planos de evacuación general
3. Planos de especificaciones técnicas

Los planos del proyecto deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra.

La presentación de los planos se hará de acuerdo con la normalización dispuesta por la entidad. Para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre las entidades licitantes, nombre de la institución, ubicación, contenido, responsables del proyecto, diseño, gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha. Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño.

Nota. - Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico, deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Especialista jefe del proyecto y el contratista.

2.25. Panel Fotográfico.

Se deberán adjuntar al Expediente Técnico fotografías de los aspectos más relevantes que el contratista crea conveniente resaltar.

2.26. ANEXO

Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica, emitido por la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) en caso corresponda a la intervención.

2.27. ENTREGABLES

El Plan de Trabajo, el Primer entregable, se presentarán en un (01) Original y (01) Copia, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe (nativo, pdf y escaneado con firmas).

Contenido del Plan de Trabajo:

- Memoria descriptiva detallada del estado actual del terreno actual (adjuntando plano de ubicación y perimétrico).
- Cronograma de actividades (detallando los plazos de entrega).
- Conclusiones y recomendaciones (detallando posibles riesgos y facilidades).

El Segundo entregable (Expediente Técnico Definitivo) se presentará en un (02) originales y una (01) copias, además de una memoria USB que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido del referido informe (nativo, PDF y escaneado con firmas). El contratista en la entrega de los Informes, debe tener en cuenta lo establecido en los presentes Términos de Referencia (TDR).

Contenido del Expediente técnico:

- Ver el numeral 10

Los Informes del Estudio Definitivo serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Términos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

Entregables	Plazo para la Presentación	Plazo de Revisión	Levantamiento de Observaciones
Primero: Plan de Trabajo	El contratista, deberá presentara la Entidad un plan de trabajo a los siete (7) días calendario, contabilizados a partir del inicio del plazo de la contratación.	La Entidad evaluará el plan de trabajo remitiendo las observaciones que correspondan al contratista en el plazo de hasta de cinco (05) días calendario. De no existir observaciones la Entidad procederá a notificar al contratista la conformidad del Plan de Trabajo.	El contratista, dispondrá de un plazo de hasta cinco (05) días calendario para absolver las observaciones y remitirlas a la entidad. La entidad evaluará y verificará el levantamiento de las observaciones, y de levantarse las observaciones la Entidad procederá, a notificar al contratista la conformidad del plan de trabajo.
Segundo: Expediente Técnico	El contratista, deberá presentar a la Entidad el expediente técnico a los veintitrés (23) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del plan de trabajo.	La Entidad evaluará el expediente técnico, remitiendo las observaciones que correspondan al contratista en el plazo de hasta de cinco (05) días calendario. De no existir observaciones la Entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico.	El contratista, dispondrá de un plazo de hasta cinco (05) días calendario para absolver las observaciones y remitirlas a la entidad. La entidad evaluará y verificará el levantamiento de las observaciones la entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico.

De no efectuarse la entrega del informe o del levantamiento de observaciones en forma oportuna, se aplicará la penalidad por cada día de atraso, salvo que se deba por un caso fortuito o de fuerza mayor, la magnitud y aplicabilidad de la misma serán en concordancia con lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF y demás modificaciones.

La comunicación mediante el cual se informa de la aprobación del expediente será efectuada mediante comunicación escrita en carta y/o correo electrónico de la Municipalidad Distrital de Quinjalca, para el cierre del estudio y los fines consiguientes.

No se considerarán recepcionados los productos cuando se encuentren incompletos, con observaciones o sean de escaso desarrollo.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ³⁴ .	(0.5) UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
3	Absolución de observaciones o consultas, fuera de plazo otorgado.	0.25 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
4	Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicara la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	0.5% del monto contractual Por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- El postor puede ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, especialidad en consultoría de obras en Edificaciones y afines, Categoría B como mínimo, en aplicación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor no debe estar inmerso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

13. PERSONAL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

14.1. FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

Los profesionales propuestos por el contratista deberán contar con la participación requerida en los términos de referencia durante la elaboración del expediente técnico y la ausencia de uno de ellos no podrá realizarse sin conocimiento y aprobación de la Entidad.

ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES PRINCIPALES	CANT.
1	Jefe de Proyecto	Dirección del estudio, elaboración del plan de trabajo. Realiza, coordina y dirige el informe de reconocimiento de terreno y descripción de la situacional actual.	1
2	Especialista Estructuras en	Elabora, coordina y dirige el diseño estructural del proyecto	1
3	Especialista en Arquitectura	Evaluar, verificar, monitorear y supervisar el desarrollo de los expedientes técnicos considerando los alcances funcionales, normativos, técnicos y presupuestales establecidos en el PIP/ficha técnica estándar, con la finalidad de asegurar su correcta ejecución en la especialidad de arquitectura.	1
4	Especialista en Costos y Presupuestos	Elabora el desarrollo y detalle de los costos y presupuesto del proyecto.	1
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias en	Especialista encargado de la realización del Diseño redes sanitarias, planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, metrados de la especialidad. . <ul style="list-style-type: none"> • Obtención de factibilidad de servicios. • Encargado de desarrollar el plan de contingencia en su especialidad. 	1
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Elabora, coordina y dirige la evaluación del estado actual de la infraestructura, circuito peatonal, existente, diseño de instalaciones eléctricas del proyecto a ejecutar.	1
7	Especialista en Evaluación de Riegos	Emitir opiniones técnicas a los informes de evaluación de impacto de desastres de los peligros originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana en apoyo a las entidades conformantes del SINAGERD	1

Cabe indicar que cada especialista no debe superar el porcentaje máximo de incidencia total acumulada de 1.00 en caso participe en más de una consultoría, en estricto cumplimiento del cronograma de participación de los especialistas durante todo el plazo contractual, presentado por el contratista actualizado al contrato vigente.

14.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL – PERSONAL CLAVE

PERSONAL ESPECIALISTA	PROFESION	REQUISITOS
Jefe de Proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero civil	Experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o levantamiento de observaciones y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en infraestructura educativa. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia mínima de un (01) años como Arquitecto o Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en infraestructura educativa y/o salud y/o edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de un (01) años como Ing. Estructural o Especialista en Estructuras y/o Calculo Estructural en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

PERSONAL ESPECIALISTA	PROFESION	REQUISITOS
		infraestructura educativa y/o salud y/o de deportivo y/o edificaciones en general y/o obras en general ³⁵ . Esta experiencia se computa desde la colegiatura
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en Metrados y/o Costos y Presupuestos y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor, en Costos y Programación de Obras y/o Presupuesto y Programación de obras en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de un (01) años como Ing. Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o proyectista en la elaboración y/o levantamiento de observaciones de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Experiencia mínima de un (01) años como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas, en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras de obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Evaluación de Riegos	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de un (01) años como en elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Así mismo el Especialista deberá contar con acreditación del CENEPRED. Requisito verificable en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres – RENAERD: https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/ (adjuntar captura de pantalla y/o resolución).

Nota. - Para acreditar la experiencia del personal propuesto el postor deberá realizarlo mediante la presentación de la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

La entidad en harás de garantizar un adecuada formulación del estudio definitivo, requerirá que los profesionales ofertados dentro del plantel clave como; Jefe de proyecto, Especialista en Arquitectura, ~~Especialista en Estructuras, Especialista en Costos y Presupuestos~~³⁶, y Especialista en Evaluación de Riegos, de los profesionales mencionados deben contar como mínimo haber participado en al menos un (01) proyecto de inversión de infraestructura educativa para el nivel primaria y/o secundaria **y/o inicial**³⁷, evaluado y aprobado por PRONIED-MINEDU.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

³⁵ Conforme a la observación N° 7 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

³⁶ Conforme a la observación N° 2 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación de manera parcial.

³⁷ Conforme a la observación N° 1 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

Se precisa que para la acreditación de la formación académica se presentará copia de título profesional, el cual debe encontrarse en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU.

15. SEGUROS

Los seguros que EL contratista deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR).
- Seguro SOAT de vehículos utilizados.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se rige por el Sistema de Suma Alzada.

17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas según entrega de los productos o entregables establecidos en el numeral 11 del presente términos de referencia, con conformidad del área usuaria, en el detalle siguiente:

PRIMER PAGO: 30% a la presentación del primer entregable y conformidad del área usuaria.

PAGO FINAL: 70% a la presentación del expediente técnico y su aprobación mediante acto resolutivo por la entidad.

Con la finalidad de minimizar las observaciones, antes de las entregas oficiales, el contratista podrá coordinar con la Entidad y equipo de revisores, una presentación previa, hecho que no afectará el plazo contractual.

El contratista deberá presentar los Entregables referentes a cada una de las fases del servicio descrito en los presentes términos de referencia. A la conformidad de cada fase se realizará el pago respectivo debiendo contar con todas las aprobaciones previas dentro de los plazos establecidos.

Para efectos del trámite de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, deberá adjuntar a su solicitud de pago:

ENTREGABLE 1:

- Conformidad del área usuaria de la Entidad, previo informe del supervisor o inspector.
- Copia del contrato
- Copia del contrato de consorcio de ser el caso.

ENTREGABLE 2:

- Conformidad del área usuaria de la Entidad, previo informe del supervisor o inspector.
- Acto resolutivo de aprobación del expediente técnico.
- Copia del contrato de la obra
- Copia del contrato de consorcio de ser el caso

18. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

En concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento; En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se tomarán las acciones que correspondan.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. El contratista es responsable de implementar oportunamente el plan de contingencia necesario para garantizar la continuidad de las labores académicas.
- b. El contratista presentará el Diagnóstico Estructural de las edificaciones existentes, de ser el caso.
- c. El contratista deberá hacer el levantamiento topográfico con su respectivo plano del estudio de cabida definitivo, revisado por la supervisión y/o inspector.
- d. El contratista deberá proponer las soluciones de accesibilidad para personas con discapacidad indicadas en las normas A.120 del RNE.
- e. El contratista es responsable de entregar el entregable y de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico detallado, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la

- prestación, para su adecuada custodia por parte de la Entidad.
- f. El contratista se obliga a absolver las observaciones que se formulen a través del supervisor o inspector.
 - g. Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
 - h. El contratista es responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto en su oferta.
 - i. El contratista debe contar con la mínima tecnología de información que le permita mantener informado a la supervisión y/o inspector y Entidad sobre temas relacionados al avance parcial del expediente técnico detallado a través de comunicación virtual a tiempo real.
 - j. Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Entidad, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
 - k. El contratista reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que para todos los efectos contractuales el personal del contratista no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Entidad.
 - l. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
 - m. El contratista deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal.
 - n. El contratista deberá proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación durante la ejecución del contrato.
 - o. Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del supervisor o inspector.
 - p. Hacer uso obligatorio para la elaboración del expediente técnico detallado de la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU, y sus modificatorias. Asimismo, deberá realizar el desarrollo de las nuevas configuraciones de las unidades resultantes de la distribución del Estudio de Cabida del anteproyecto aprobado por la Entidad, de ser el caso.
 - q. El contratista está obligado a elaborar el expediente técnico cumpliendo, además, y en lo que fuera aplicable, las normas sectoriales, resoluciones ministeriales y viceministeriales, y otras resoluciones, lineamientos, directivas, que aprueban diseños de locales educativos y/o que se encuentran vinculadas con la construcción de infraestructura educativa.
 - r. El contratista deberá de realizar las modificaciones y adecuación a las normas vigentes al Sector.

20. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la presente contratación constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Quinjalca, y no podrá ser utilizada por el contratista para los fines distintos.

En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, EMAPE se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.

21. LABORES POST ESTUDIO

EL contratista atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD en un plazo no mayor de cinco (05) días planteadas por los postores, contratista y/o supervisor de obra.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos que efectuará el contratista como consecuencia del presente servicio, son trabajos realizados por encargo de la Entidad, Por consiguiente, la Entidad es la única y legítima titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de este servicio.

23. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO³⁸

Considerando que la MUNICIPALIDAD está autorizada, a través de la Ley de Contrataciones del Estado

³⁸ Conforme a la observación N° 11 planteada por el participante CUMBRERA CONTRATISTAS E.I.R.L., en la que se acoge la observación.

~~y su Reglamento vigente a convocar procedimientos de selección para contratar obras que incluyan diseño y construcción, a través de modalidades de LLAVE EN MANO o CONCURSO OFERTA, según corresponda, para el presente proceso de contratación, y en función al estudio de pre-inversión considera que los postores presentarán en su propuesta **UN DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL BAJO LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTO VIGENTE ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**~~

~~Para la elaboración del diseño técnico, los participantes a la presente convocatoria a su costo debe visitar la zona y ofertar, una propuesta de diseño, que considere la mejor alternativa técnica, de tal forma de satisfacer la necesidad publica objeto del presente requerimiento.~~

~~El diseño técnico presentado será merecedor de puntaje en su evaluación, conforme a lo estipulado en el literal b) del artículo 218 del Reglamento, que considera: La evaluación técnica comprende, adicionalmente, la asignación de puntaje al diseño y equipamiento, según corresponda.~~

~~En tal sentido para la etapa de selección del contratista el área usuaria de la Municipalidad Distrital de Quinjalca propone lo siguiente:~~

~~PRESENTACIÓN DEL DISEÑO~~

~~El postor presentará una PROPUESTA DE DISEÑO que considere los planteamientos técnicos con propuestas de solución a nivel de diseño preliminar, acorde y en cumplimiento de la normatividad y lineamientos vigentes establecidos para el nivel educativo correspondiente al presente proyecto a desarrollar, considerando asimismo los procesos constructivos orientados al cumplimiento de los plazos, con el objetivo de proyectar una unidad productora íntegra, de tal forma de culminado la fase de ejecución de la inversión ofrecer un servicio educativo de calidad, . La propuesta involucra la consideración previa del estudio de pre inversión, sin ser limitativo este.~~

~~FACTORES DE EVALUACION~~

~~El área usuaria para el presente proceso considera que los postores deben presentar una PROPUESTA DE DISEÑO, para ello, deberán visitar bajo su responsabilidad el área del proyecto, ver los aspectos a previos para su propuesta a desarrollar.~~

~~El Postor deberá presentar una Propuesta de Diseño a Nivel preliminar, la cual será evaluada en base a los siguientes elementos:~~

~~PRESENTACIÓN DEL DISEÑO~~

~~Para ello debe de considerar:~~

~~1.- Diseño conceptual~~

~~✓— Propuesta de diseño.~~

~~✓— Planteamiento Ingenieril del proyecto en sus componentes estructurales.~~

~~✓— Perspectivas 3D~~

~~2.- Planos~~

~~✓— Deberá presentar un Plano de Ubicación indicando datos de longitudes, áreas y orientación.~~

~~✓— Plano de conjunto incluye distribución de todos los componentes a escala 1/500~~

~~La presentación del desarrollo del Diseño se realizará en versión digital (PDF) de alta resolución para visualizarlo adecuadamente, firmado por el Postor o Representante Legal y será anexado a su Propuesta Técnica.~~

~~Sistema de Evaluación para el Diseño~~

~~De la revisión de los Diseños presentados se realizará la evaluación Correspondiente en el Capítulo IV: FACTORES DE EVALUACIÓN de las Bases.~~

~~Dicha evaluación corresponderá a los documentos descritos en los numerales “1. Diseño Conceptual”, “2. Planos”, “Vistas 3D” y “Recorrido Virtual”~~

ANEXOS

ANEXO N° 01: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ESTRUCTURA DE COSTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

60

FECHA:

Duración : DIAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	INCID.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
1	PERSONAL PROFESIONAL - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS							
	Jefe de Proyecto	mes	1.00					
	Especialista en Estructuras	mes	1.00					
	Especialista en costos y presupuestos	mes	1.00					
	Especialista en Arquitectura	mes	1.00					
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00					
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes	1.00					
	Especialista en Evaluación de Riesgos	mes	1.00					
2	PERSONAL TECNICO - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS							
	Dibujante CAD	mes	1.00					
3	SERVICIOS ESPECIALIZADOS							
	Estudio de Suelos, capacidad portante	Glb	1.00					
	Levantamiento Topográfico	Glb	1.00					
4	PLAN DE GESTION DE RIESGOS ANTE DESASTRES							
	Elaboración de plan de riesgos ante desastres naturales.	Glb	1.00	-				
5	INSUMOS DE OFICINA							
	Utileria (CDs, tinta, Tóner, etc)	Glb	1.00					
	Gastos de Edicion, Papel, Archivadores, etc.	Glb	1.00					
6	SERVICIOS							
	Alquiler de Oficina acondicionado y mantenimiento	mes	1.00					
	Alquiler de Camioneta incluye combustible y operador	mes	1.00					
	Fotocopias A4, Ploteo de Planos A0, A1, A2, A3.	glb	1.00					

7	GASTOS FINANCIEROS						
	GASTOS GENERALES FIJOS						
	Gastos de Licitación	Glb	0.40%				
	Gastos Legales y notariales	Glb	0.60%				
	GASTOS GENERALES VARIABLES						
	Seguro complementario de Trabajo de Riesgo						
	Tasa Salud	Glb	1.60%				
	Tasa Pensión	Glb	1.60%				
	Vida Ley	Glb	0.53%				
	Costos Financieros						
	Carta Fianza de fiel cumplimiento	Glb	0.20%				
	Carta fianza de adelanto directo	Glb	0.40%				
8	COSTOS DE EXAMENES MÉDICOS Y SEGURIDAD						
	Exámenes medicos	Und	8.00				
	Epps	Und	8.00				

COSTO TOTAL DIRECTO		
UTILIDAD (%)		
SUB TOTAL		
IGV (18%)		18%
TOTAL DE PRESUPUESTO (ELABAORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO)		

ANEXO N° 02: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (INFRAESTRUCTURA)

PRESUPUESTO DIRECTO DE OBRA

180

FECHA:

Duración : DIAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
1.00	OBRAS PROVISIONALES							
	Cartel de Identificación de obra de 3.60x2.40m	Glb						
	Caseta para Almacén y Oficina (3.60x3.60m)	Glb						
	Servicios higiénicos para la obra	Glb						
2.00	MOVILIZACION Y FLETE							
	Movilización y Desmovilización de Maquinas y Equipos	Glb						
	Flete y Transporte de Materiales	Glb						
3.00	DEMOLICION Y DESMONTAJE							
	Desmontaje de Cerco y/o Portadas	m						

Municipalidad Distrital de Quinjalca
[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]
Elaboración de expediente y Ejecución de obra

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
4.00	EJECUCION DE COMPONENTES							
	SUM/AULA/TALLER	m2						
	Biblioteca	m2						
	Vereda exterior-bloque E1	m2						
	Vereda exterior-bloque E2	m2						
	Vereda exterior-bloque E3	m2						
	Administracion	m2						
	Despensa	m2						
	Almacen general	m2						
	Deposito de Implementos Deportivos	m2						
	Cocina-Comedor	m2						
	Residuos Solidos	m2						
	Dep. de Combustible	m2						
	Dep. de Herramientas	m2						
	Dep. de Taller/Instrumentos	m2						
	Dep. SUM	m2						
	SS.HH	m2						
	SS.HH Alumnos	m2						
	SS.HH Alumnas	m2						
	Cerco perimétrico y portada	ml						
	Losa Deportiva incluye cobertura	m2						
	Espacios exteriores	m2						
	Instalaciones exteriores de servicios básicos	m2						
5.00	CONTINGENCIA EN LA INTERVENCION							
	Imprevistos en el desarrollo de la Intervencion	Glb						
6.00	AMBIENTAL Y SEGURIDAD							
	Mitigacion Ambiental	Glb						
	Seguridad y Salud	Glb						
	COSTO TOTAL DIRECTO						S/.	
	GASTOS GENERALES (%)						S/.	
	UTILIDAD (%)						S/.	
	SUB TOTAL							
	IGV (18%)						S/.	
	TOTAL DE PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA						S/.	

ANEXO N° 03: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (GASTOS GENERALES DE OBRA)

GASTOS GENERALES DE OBRA

FECHA:

Duración : 180 DIAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
1.00	GASTOS GENERALES VARIABLES							
1.01	PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS							
	Residente de obra	mes						
	Especialista en estructuras	mes						
	Especialista en arquitectura	mes						
	Especialista en instalaciones sanitarias	mes						
	Especialista en instalaciones eléctricas	mes						
	Especialista en seguridad y salud ocupacional	mes						
	Especialidad en calidad	mes						
	Maestro de obra	mes						
	Asistente de obra	mes						
	Topografo	mes						
	Almacenero	mes						
	Guardian	mes						
1.02	EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS							
	Alquiler de Camioneta incluye combustible y operador	mes	1.00					
	Equipo de Topografia	mes	1.00					
	Alquiler de equipos de computo	mes	1.00					
	Impresora Multifuncional	mes	1.00					
1.03	INSUMOS DE OFICINA Y SIMILAR							
	Utileria (CDs, Tinta, Toner, etc.)	mes	1.00					
	Gastos de edicion, Papel Archivadores, etc.	mes	1.00					
1.04	SERVICIOS							
	Servicio de comunicaciones (Telefonia e internet) para reporte de avances de ejecucion de diaria	mes	1.00					
	Fotocopia A4, Ploteo de Planos A0, A1, A2, A3.	mes	1.00					
1.05	GASTOS DE SEDE CENTRAL							
	Gastos de sede central	mes	1.00					
	Alquiler de sede central	mes	1.00					
	Gerente	mes	1.00					
	Administrador	mes	1.00					

Municipalidad Distrital de Quinjalca
 [Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]
 Elaboración de expediente y Ejecución de obra

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
	Contador	mes	1.00					
	Secretaria	mes	1.00					
1.06	SEGURIDAD Y SALUD EN LA OFICINA							
	EPPS OBREROS							
	Cascos	Und						
	Guante de cuero	Und						
	Lentes de Seguridad	Und						
	Botas de Seguridad	Und						
	Uniformes	Und						
	Tapon de oido	Und						
	Arnes de Seguridad	Und						
	Equipos de Proteccion colectiva	Glb						
	Cinta señalizacion, carteles	Glb						
	Material de Capacitacion	mes						
	Recurso para respuestas ante emergencias en seguridad	Und						
	Termómetro Digital tipo pistola	Und						
	Botiquin implementado	Und						
	EPPS PERSONAL TECNICO							
	Cascos	Und						
	Tapon de oido con Orejeras	Und						
	Lentes de Seguridad	Und						
	Botas de Seguridad	Und						
	Uniformes	Und						
	EXAMENES MEDICOS							
	Exámenes medicos	Und						
	IMPLEMENTO DE BIO SEGURIDAD LABORAL							
	Insumos de limpieza y desinfeccion	Glb						
	Alcohol en Gel	Und						
	Respirador Media Cara para personal Técnico (Incl. Filtros)	Und						
	Kit de lavamano portatil	Und						
2.00	GASTOS GENERALES FIJOS							
2.01	GASTOS PARA RECEPCION DE OBRA							
	Residente de obra	mes						
	Guardian	mes						
	Alquiler de Camioneta incluye combustible y operador	mes						
2.02	GASTOS DE LIQUIDACION							
	Residente de obra	mes						
	Especialista en liquidaciones	mes						
	Utileria (CDs, Tinta, Toner, etc.)	mes						
	Fotocopia A4, Ploteo de Planos A0, A1, A2, A3.	mes						
2.03	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD							
	Diseño de Mezcla $f'c=210$ kg/cm ²	Glb						
	Prueba de compactacion de suelos	Glb						
	Rotura de Probetas	Glb						
	Pruebas Hidraulicas	Glb						
	Prueba de electricidad	Glb						

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
2.04	SERVICIOS							
	Pagos de licencias y otros	Glb						
2.05	GASTOS FINANCIEROS							
	SEGUROS							
	Seguro de todo riesgo de construccion	%						
	Tasa Salud	Glb						
	Tasa Pension	Glb						
	Vida Ley	Glb						
	FINANCIEROS							
	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	%						
	Carta Fianza Adelanto Directo	%						
	Carta Fianza de Adelanto de Materiales	%						
	Sencico (0.2% presupuesto sin IGV)	%						

TOTAL GASTOS GENERALES DE OBRA (FIJOS Y VARIABLES)

ANEXO N° 04: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (OBRAS DE CONTINGENCIA)

DESCRIPCION	UND	N° Ambientes	CANT.	PRECIO UNITARIO "S/"	PRECIO PARCIAL "S/"	PRECIO TOTAL "S/"
OBRAS DE CONTINGENCIA						
Adquisición e instalación de ambientes prefabricadas (60m2 por ambiente)	ambiente	4.00				
Adquisición e instalación de SS.HH. prefabricadas (10m2 por ambiente)	ambiente	2.00				
Adquisición e instalación de cerco prefabricado	ml	1.00				
Transporte de módulos prefabricados	glb	1.00				
COSTO DIRECTO						
GASTOS GENERALES						
UTILIDAD						
SUB TOTAL						
IGV					18%	
COSTO OBRAS DE CONTINGENCIA						

ANEXO N° 05: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)

DESCRIPCION	UND	N° Ambientes	Cant. Por Ambientes	PRECIO UNITARIO "S/"	PRECIO PARCIAL "S/"	PRECIO MERCADO "S/"
(i) MOBILIARIO						
SUM/ AULA / TALLER = 1.00 UND.						

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

DESCRIPCION	UND	N° Ambientes	Cant. Por Ambientes	PRECIO UNITARIO "S/"	PRECIO PARCIAL "S/"	PRECIO MERCADO "S/"
Mesa A según sección (0.50mx0.60m)	UND					
Silla A según sección (0.50mx0.60m)	UND					
Escritorio con cajonera A1	UND					
Silla B1	UND					
Pizarra A1	UND					
Armario A1	UND					
Exhibidor de libros C1	UND					
Mueble alto A1	UND					
Mueble bajo A1	UND					
BIBLIOTECA = 1.00 UND						
Estante A1	UND					
Mesa D4 (regulable)	UND					
Mesa C2 (apoyo 0.45mx0.90m)	UND					
Mesa A9 (0.90mx1.50m)	UND					
Escritorio para computadora B1	UND					
Sillón C1	UND					
Armario A1	UND					
Silla B1 (adulto)	UND					
Escritorio con cajonera A1	UND					
Estante B1	UND					
Silla D1 (regulable)	UND					
Pizarra B1	UND					
ADMINISTRACIÓN = 1.00 UND						
Escritorio con cajonera A1	UND					
Silla B1	UND					
Armario A1	UND					
DEPOSITOS/HERRAMIENTAS/ IMPLEMENTOS DEPORTIVOS/ ALMACEN GENERAL/ TALLER = 1.00 UND.						
Anaqueles metálicos	UND	1.00				
(ii) EQUIPAMIENTO						
BIBLIOTECA = 1.00 UND						
Computadora con procesador multinucleo LCD de 17" + Licencia	UND					
Impresora Multifuncional	UND					
ADMINISTRACIÓN = 1.00 UND						
Computadora con procesador multinucleo LCD de 17" + Licencia	UND					

DESCRIPCION	UND	N° Ambientes	Cant. Por Ambientes	PRECIO UNITARIO "S/"	PRECIO PARCIAL "S/"	PRECIO MERCADO "S/"
Impresora Multifuncional	UND					
Aulas+SUM = 1.00 UND						
Rack de techo para proyector multimedia	UND					
Ecran + cables	UND					
Proyector multimedia	UND					
COCINA = 1.00 UND.						
Licuada	UND					
Refrigeradora	UND					
Microondas	UND					
Módulo de utensilios	UND					
Cocina	UND					
COSTO DIRECTO (i+ii)						
GASTOS GENERALES						
UTILIDAD						
SUB TOTAL						
IGV						18%
COSTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO						

ANEXO N° 06: RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO)

PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1.00	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
	SUB TOTAL	
2.00	UTILIDAD (5%)	
3.00	I.G.V (18%)	
	PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	

ANEXO N° 07: RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS (EJECUCIÓN DE LA OBRA – OBRAS INFRAESTRUCTURA)

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
1.01	EDIFICACION	
	OBRAS CIVILES	
	OTROS COSTOS	
1.02	OBRAS EXTERIORES	
	SUB TOTAL	

2.00	GASTOS GENERALES	
3.00	UTILIDAD	
4.00	I.G.V (18%)	
	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRAS	

ANEXO N° 08: RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS (EJECUCIÓN DE LA OBRA – OBRAS DE CONTINGENCIA)

PRESUPUESTO DE OBRAS DE CONTINGENCIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO DE OBRAS DE CONTINGENCIA	
	SUB TOTAL	
2.00	GASTOS GENERALES (5%)	
3.00	UTILIDAD (5%)	
4.00	I.G.V (18%)	
	PRESUPUESTO DE OBRAS DE CONTINGENCIA	

ANEXO N° 09: RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS (EJECUCIÓN DE LA OBRA – MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)

PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1.00	COSTO DE MOBILIARIO	
2.00	COSTO DE EQUIPAMIENTO	
	SUB TOTAL	
3.00	GASTOS GENERALES (5%)	
4.00	UTILIDAD (10%)	
5.00	I.G.V (18%)	
	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]³⁹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

⁴³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03 Formulario para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero	A-001-2024		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18071 DISTRITO DE QUINJALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CODIGO UNICO 2576208.	
		Fecha	13/09/2024				Ubicación Geográfica		Localidad de Lamcha, Distrito de Quinjalca, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.	
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
									Entidad	Contratista
I-R001-2024	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura.	Prioridad Moderada	X				Reformulación de los diseños		X	
I-R002-2024	Continuación del área del proyecto	Prioridad Moderada	X				Mantenimiento de vehículos del personal en manejo de sustancias peligrosas Capacitación			X
I-R003-2024	Incremento de precios de materiales y equipos	Prioridad Moderada	X				Definir oportunamente a los proveedores que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y el Stock requerido			X
I-R004-2024	Falta de Stock de materiales e insumos	Prioridad Moderada	X				Asegurar que el fabricante o proveedor cuente con la capacidad de producción requerida.			X
I-R005-2024	Falta de recursos financieros del contratista para la obra	Prioridad Moderada		X			Solicitar y controlar la entrega de comprobantes de pagos efectuados a los proveedores Intervención Económica de la Obra			X
I-R006-2024	Preocupaciones laborales humanas	Alta Prioridad			X		Establecer programación de trabajos tomando en consideración la reducción de rendimiento producida durante los meses de Noviembre a Abril por presencia de lluvias. Establecer turnos o grupos de trabajo adicionales para aumentar los rendimientos en épocas de auto			X
I-R007-2024	Bloqueo de vías de acceso	Prioridad Moderada	X				Elaboración plan y procedimiento de transporte, que contemple las condiciones de clima durante los meses de invierno. Ubicación de vías de acceso alternativas. Acondicionar una zona temporal adicional para aceptar la mayor cantidad de material y equipos			X
I-R008-2024	Inestabilidad en las excavaciones	Prioridad Moderada	X				Planteamiento en la ejecución de excavaciones			X
I-R009-2024	Colapso de infraestructura instalada por fenómenos naturales	Baja Prioridad				X	Contratación de la póliza de seguros todo riesgo.			X
I-R010-2024	Hallazgo de restos arqueológicos significativos en las excavaciones	Prioridad Moderada				X	Planteamiento de un nuevo trazo de ejes y Reforzamiento Plan de Monitoreo arqueológico		X	
I-R011-2024	Presencia de nuevos propietarios en los terrenos a utilizarse	Alta Prioridad	X				Planteamiento de un nuevo trazo de ejes		X	
I-R012-2024	Falta en la calidad de procedimientos constructivos	Prioridad Moderada		X			Verificación exhaustiva, por parte de la supervisión, del cumplimiento de Especificaciones Técnicas de montaje durante la ejecución de la obra. Identificación de observaciones a ser subsanadas por el contratista previo a la recepción de la obra.			X
I-R013-2024	Accidentes de construcción y afectaciones a terceros (Públicos y/o Privados) por deficiencias en la calidad y/o procedimientos técnicos de ejecución	Prioridad Moderada		X			Contratación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos Pensión y Salud. Charlas al inicio de los trabajos todo los días. Inducción permanente del Personal			X

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

3. INFORMACION DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
							Entidad	Contratista	
I-R014-2024	Bajo rendimiento de la mano de obra	Prioridad Moderada		X			Si monto valorizado acumulado es menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, presentación de un nuevo calendario con aceleración de trabajos. Ponible Intervención Económica o resolución del contrato si se presenta atraso reiterado menor al 80% del monto de valorización acumulado ejecutada respecto de la programada. Establecer programación de trabajos tomando en consideración la reducción de rendimiento producida durante los meses de Noviembre a Abril por presencia de lluvias. Establecer turnos o grupos de trabajo adicionales para sumarse los rendimientos en épocas de sequía.		X
I-R015-2024	Afectaciones financieras al ejecutar por análisis de precios unitarios ofertados	Prioridad Moderada				X	Si monto valorizado acumulado es menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, presentación de un nuevo calendario con aceleración de trabajos. Ponible Intervención Económica o resolución del contrato si se presenta atraso reiterado menor al 80% del monto de valorización acumulado ejecutada respecto de la programada. Establecer programación de trabajos tomando en consideración la reducción de rendimiento producida durante los meses de Noviembre a Abril por presencia de lluvias. Establecer turnos o grupos de trabajo adicionales para sumarse los rendimientos en épocas de sequía.		X
I-R016-2024	Voluntades de derrumbes provenientes de corte realizados sin estabilidad	Prioridad Moderada	X				Si monto valorizado acumulado es menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, presentación de un nuevo calendario con aceleración de trabajos. Ponible Intervención Económica o resolución del contrato si se presenta atraso reiterado menor al 80% del monto de valorización acumulado ejecutada respecto de la programada. Establecer programación de trabajos tomando en consideración la reducción de rendimiento producida durante los meses de Noviembre a Abril por presencia de lluvias. Contratación de la Póliza de seguros todo Riesgo.		X
I-R017-2024	Requirimiento de mayores plazos de trabajo	Prioridad Moderada		X			Revisión continua del cumplimiento del Plan de Intervenciones que contemple tiempos adecuados para poder efectuar los trabajos programados.		X
I-R018-2024	Construcciones deficientes	Prioridad Moderada		X			Verificar las especificaciones técnicas y los diseños.		X
I-R019-2024	Exigencias de nuevas especificaciones técnicas	Prioridad Moderada	X				Compatibilidad del expediente técnico.		X
I-R020-2024	Debido al origen de una pandemia, se presentaran penalizaciones y como consecuencia un retraso en la ejecución y termino de la obra	Prioridad Moderada			X		Comunicar al Contratista la suspensión temporal de la ejecución de obra. Tomar las Medidas de Prevención y Realizar un Plan de Vigilancia y Prevención para continuar con los trabajos.		X
I-R021-2024	Oposición de personas a la ejecución del proyecto	Alta Prioridad	X				Programa de Talleres de Información con los involucrados del proyecto respecto a los alcances y beneficiarios del proyecto. Informar a las autoridades locales para gestionar la de nuevos proyectos para atender a la población no beneficiada.		X
I-R022-2024	Actos vandálicos hacia las instalaciones ejecutadas	Prioridad Moderada	X				Coordinación con población y autoridades locales (Jueces de Paz, Alcalde, Gobernador, Policía, etc.)		X
I-R023-2024	Por conflictos sociales en la zona del proyecto por personas que no constituyen beneficiarios del proyecto	Prioridad Moderada	X				Coordinación con población y autoridades locales (Jueces de Paz, Alcalde, Gobernador, Policía, etc.)		X
I-R024-2024	Inundación del terreno de la institución educativa y ocurrencia de lesiones	Alta Prioridad				X	Contratación de la póliza de seguros todo riesgo		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE	Según informe del [CONSIGNAR

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

	de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

⁵¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².

⁵² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

Municipalidad Distrital de Quinjalca

[Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]

Elaboración de expediente y Ejecución de obra

4	IGV ⁵⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

- *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Municipalidad Distrital de Quinjalca
 [Licitación Pública N° 001-2024-MDQ/CS]
 Elaboración de expediente y Ejecución de obra

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.